

ACTA N° 125/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS} DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DON JOSÉ M^a GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON GUILLERMO LAGO NÚÑEZ, SECRETARIO
MUNICIPAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **VEINTICUATRO** días del mes de **ABRIL** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS Y VEINTICINCO MINUTOS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA QUINTA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^aS^a Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. N° 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. N° 133 de fecha

15/07/03), así como las atribuciones delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. n° 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de abril de 2.006.

I. PARTE RESOLUTIVA.

Segundo.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación celebrada el día 17 de abril de 2006.

Tercero.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 17 de abril de 2006.

Cuarto.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos celebrada el día 17 de abril de 2006.

Quinto.- Aprobación de las Proposiciones formuladas por los Concejales-Delegados.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS,
TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-1.- Proposición relativa a la aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Vía de Servicio en Ctra. de Alicún 2ª fase.

5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Calle José María Cagigal 2ª fase.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del suministro por procedimiento negociado de farolas que se instalarán en el aparcamiento del Teatro Auditorio.

5º.-4.- Proposición relativa a la ampliación de la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra complementaria a la ordenación y acondicionamiento de la Avda. Faro Sabinal tramo Avda. del Perú – Avda. del Mediterráneo, por P&S Seguridad S.L.

5º.-5.- Proposición relativa al suministro menor que tiene por objeto la adquisición de un Tractor Stiga Park.

5º.-6.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

5º.-6.-1.- Cámara Digital para la Oficina de Protección Civil.

5º.-6.-2.- Un Ordenador para Hacienda.

5º.-6.-3.- Un Ordenador de Recaudación.

5º.-6.-4.- Un Ordenador para Urbanismo.

5º.-7.- Proposición relativa a la consultoría y asistencia técnica para la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local.

5º.-8.- Proposición relativa a proyecto de reposición de alumbrado público en Roquetas de Mar, situación Las Marinas.

5º.-9.- Proposición relativa al expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto denominado “Roquetas de Mar: Trabajando para el Desarrollo Sostenible”.

5º.-10.- Proposición relativa a la contratación de la consultoría y asistencia que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar.

5º.-11.- Proposición relativa a la contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar.

5º.-12.- Proposición relativa a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso abierto para la cesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de carácter patrimonial sita en el Sector 19 del PGOU de 9246 m2 procedente del inmueble número 100408, a los efectos de construir y explotar un centro de enseñanza bilingüe de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

5º.-13.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad seis plazas, una de ellas reservadas a personal discapacitado, vacantes en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna.

5º.-14.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad varias plazas de Personal Laboral Fijo, Grupo C mediante concurso por promoción interna.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

5º.-15.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Sociedad Protectora de Animales.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS

5º.-16.- Proposición relativa a la reimpresión de los folletos “El Pasado y Desarrollo Agrícola de Roquetas de Mar y su Comarca”.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

5º.- 17.- Proposición relativa a bonificación Tasas de Basura del ejercicio 2006.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-18.- Proposición relativa a la designación de representantes en el Foro Provincial para la Integración de los Inmigrantes.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-19.- Proposición relativa a la adquisición de 3 equipos de sonido para las salas gimnasio de los Pabellones Municipales.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

5º.-20.- Proposición relativa a gastos varios para la Exposición Final de Taller de Fotografía.

II. PARTE INFORMATIVA.

Sexto.- Dación de cuentas de diversos escritos e informes.

6º.- 1.- Escrito presentado por Creating Profesional ofertando al Ayuntamiento 35 sillas de color gris.

6º.- 2.- Escritos de las Asociaciones Agrarias (ASAJA-ALMERIA) y COAG interesando apoyo a las medidas para el mantenimiento del programa agroambiental 2007-2013.

6º.- 3.- Escrito presentado por el Sr. Gabriel Luís García Callejón en nombre y representación de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. solicitando la parte proporcional de la subvención concedida para la realización de festejos taurinos durante la temporada 2006.

Séptimo.- Dación de cuentas de asuntos de defensa jurídica.

7º.-1.- Nª/Ref.: 17/98 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.340/97 Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 29/07/97 sobre la enajenación de parcela patrimonial de propiedad municipal, de 2.013 m2 de superficie, sita en la Urbanización del Sector 36 NN. SS. de la localidad, se dictó sentencia de 30/09/02, en la que con estimación del R.C.A. se declaró la nulidad de dicho acuerdo, así como la de los demás actos y acuerdos que traigan causa del mismo, especialmente del acuerdo de adjudicación definitiva de la anterior parcela de D. Cayetano Castro Fernández y otros, adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 15/09/97, sin expresa declaración sobre costas. Situación: Sentencia Núm. 217/06.

7º.-2.- Nª/Ref.: 58/05 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 297/05 Adverso: Molimarcons, S.L. Objeto: Contra la resolución de la Tesorera de fecha 22/03/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil hoy actora contra la providencia de embargo, de fecha 21/01/05, dimanante de los débitos contraídos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, por importe de 15.831,60 Euros. Situación: Sentencia Núm. 138/06.

7º.-3.- Nª/Ref.: 19/06 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 753/05 Adverso: Playa Costa Tropical, S.L. Objeto: Contra la resolución de fecha 14/10/05, que impuso a la mercantil hoy actora la sanción de 3.005 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el párrafo primero, apartado 3, del artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, por ocupación de la vía pública con una caseta de ventas en espacio de 15 m2, en la Avda. Reino de España, careciendo de la preceptiva licencia municipal. Situación: Sentencia Núm. 142/06.

7º.-4.- Nª/Ref.: 129/02 Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Línea Directa. Vehículo-matricula: AL-9539-AD Adverso: Leopoldo Castañeda Aroca. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

7º.-5.- Nª/Ref.: 64/06 Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Órgano: Notaria. Adverso: José Cortes Ruz en rep. de la mercantil Gofeman, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

7º.-6.- Nª/Ref.: 79/00 Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.743/00 Adverso: Dña. Fuensanta Moron Megias. Objeto: Contra la Resolución de fecha 02/06/00, dictada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 98/99, desestimando la petición de indemnización de daños y perjuicios por importe de 452.560 ptas. (2.719,94 Euros), más lo intereses legales. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 15/06 y recepción del Expediente Administrativo.

Octavo.- Ruegos y preguntas.

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17 DE ABRIL DE 2.006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **17 de Abril del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I. PARTE RESOLUTIVA.

SEGUNDO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR

(ALMERÍA).

FECHA: DÍA DIECISIETE DE ABRIL DE 2006 HORA DE COMIENZO: 11 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

*CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.*

DOÑA FRANCISCA RUANO LÓPEZ. GRUPO P.P.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ. GRUPO P.P.

DON LAUREANO NAVARRA LINARES. GRUPO P.P.

DOÑA MARIA ANGELES ALCOBA RODRIGUEZ GRUPO P.P.

DOÑA MARÍA JOSÉ LÓPEZ CARMONA GRUPO P.S.O.E.

DON RAFAEL LOPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.

DON ANTONIO FEDERICO LÓPEZ DEL ÁGUILA. GRUPO P.S.O.E.

DON JOSÉ PORCEL PRAENA. GRUPO INDAPA

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DOÑA MARIA DOLORES TORTOSA RAMOS, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Gestión-Intervención, que actúa de Secretaria de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a los diecisiete días del mes de abril de 2006 siendo las once horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión Extraordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2006.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que el Concejal Delegado de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación. Don Pedro Antonio López Gómez, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 14 de Junio de 2.003 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
13.03.06	JOAQUIN MARIN E HIJOS INMUEBLES S.L. B04519674	Dev. cuota ICIO/2005 y T. Licencia Urbanística por desistimiento	14.328,62 euros ICIO y 268,66 euros 50% Licencia Urbanística 2005
27.03.06	D. Javier Díaz del Río 32855167N	Dev. cuota ICIO/2005 por desistimiento	7.475,02 euros
27.03.06	D. Javier Díaz del Río 32855167N	Dev. T. Licencia Urbanística/05 por desistimiento	Desestimado
24.03.06	INVERSIONES ALMENIZ S.L. B58806894	Dev. IIVTNU. Expte. 948/2002 por duplicidad	49,31 euros
28.03.06	INVERSIONES ALMENIZ S.L. B58806894	Dev. IIVTNU. Expte. 222/2002 por duplicidad	105,21 euros
28.03.06	INVERSIONES ALMENIZ S.L. B58806894	Dev. IIVTNU. Expte. 3393/2001 por duplicidad	103,13 euros

28.03.06	D. Emilio Rivas Luque 75240514Q	Exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
28.03.06	D. Hassan Souani X0914927X	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	77,42 euros
30.03.06	Dña. María del Carmen Mallol Goytre 25952191 ^a	Exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
30.03.06	D. Diego Ruíz Delgado 27242015X	Fracc. IVTM ejer. 2000 a 2005 por importe principal de 468,05 euros	3 plazos desde el 20/04/06 hasta el 20/06/06 más recargos e intereses
04.04.06	Dña. María Luisa Rouo Urbano 03830963Z	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	77,42 euros
04.04.06	D. Julian Sevilla García 23146993T	Exención cuota IVTM por minusvalía	Estimada
05.04.06	D. José María Porcel Bustamante 25403822T	Dev. p.p. IVTM/2006 por baja definitiva	36,68 euros
28.03.06	Dña. Josefa Aurelia Martín Cano 27209224V	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	375,21 euros
29.03.06	D. José Enrique Padilla Ojeda 27208728G	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	108,91 euros
29.03.06	D. Luís Berenguel Rodríguez 23722151C	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	251,55 euros
29.03.06	D. Gabriel Andujar Martín 27146264P	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	210,61 euros
29.03.06	Dña. Concepción Vargas Hidalgo 27085259E	Dev. cuota IBI Rústica/2005 por daños heladas	286,99 euros
08.03.06	D. Antonio Pomares Rodríguez 45596039B	Dev. IBI/2003 y 2004 por error en liquidación	363,06 euros
28.03.06	D. Manuel Cano Quesada 26002077W	Dev. IBI/2005 por error en liquidación	27,67 euros
30.03.06	JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L. B04362786	Dev. IBI/2005 por error en liquidación	152,37 euros
30.03.06	JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L.	Dev. IBI/2005 por error en liquidación	90,78 euros

	<i>B04362786</i>		
<i>30.03.06</i>	<i>JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L. B04362786</i>	<i>Dev. IBI/2005 por error en liquidación</i>	<i>497,77 euros</i>
<i>30.03.06</i>	<i>JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L. B04362786</i>	<i>Dev. IBI/2005 por error en liquidación</i>	<i>153,99 euros</i>
<i>30.03.06</i>	<i>JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L. B04362786</i>	<i>Dev. IBI/2005 por error en liquidación</i>	<i>576,08 euros</i>
<i>30.03.06</i>	<i>D. Dumitru Ilie X3236869X</i>	<i>Dev. 50% IBI/2005 por corresponder bonificación</i>	<i>77,17 euros</i>
<i>30.03.06</i>	<i>JOBEGA GESTION INMOBILIARIA S.L. B04362786</i>	<i>Dev. IBI/2005 por error en liquidación</i>	<i>1.168,28 euros</i>
<i>03.04.06</i>	<i>D. Ariel Ortega Martín X4351341V</i>	<i>Dev. IBI 2004 y 2005 por error en liquidación</i>	<i>62,55 euros</i>
<i>03.04.06</i>	<i>D. Juan Cárcelos Díaz 27125703D</i>	<i>Dev. IBI 2004 y 2005 por error en liquidación</i>	<i>64,72 euros</i>
<i>03.04.06</i>	<i>Dña. María Filomena Hernández Praena 27530347Z</i>	<i>Dev. IBI 2004 y 2005 por error en liquidación</i>	<i>62,55 euros</i>

TERCERO.- FACTURAS DE DATA

- *F/D 14/2006 de fecha 20/03/06, Recibos Basura, IBI Urbana, IVTM e IAE, ejercicios 2000 a 2005 por importe de 17.816,81 euros. Créditos incobrables.*
- *F/D 15/2006 de fecha 20/03/06, Certificaciones Basura, IBI Urbana, IVTM, IAE y Multas ejercicios 2001 a 2005 por importe de 3.917,01 euros. Créditos incobrables.*
- *F/D 16/2006 de fecha 20/03/06, Recibos Basura e IVTM, ejercicios 2001 a 2005 por importe de 5.573,45 euros. Otros Motivos.*
- *F/D 17/2006 de fecha 27/03/06, Certificaciones IBI Urbana e IVTM, ejercicios 2002 y 2005 por importe de 621,98 euros. Otros Motivos.*
- *F/D 10/2006 minoración de fecha 20/03/06, Recibos Basura e IVTM, ejercicio 2006 por importe de 2.934,40 euros. Minoración de Cargo.*
- *F/D 11/2006 minoración de fecha 27/03/06, Recibos Basura, IVTM y Vados, ejercicio 2006 por importe de 8.631,83 euros. Minoración de Cargo.*

Y no habiendo más asuntos a tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas y cuarenta y cinco minutos de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe.

TERCERO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 17 DE ABRIL DE 2006.

Siendo las doce horas y cincuenta y cinco minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña M^a Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres. y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña M^a José López Carmona y del grupo I.N.D.A.P.A.: Don José Porcel Praena, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- D^a MARIA DEL CARMEN MARTINEZ MARTIN EXPTE. Nº 500 A.M., solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de BAR (SIN MUSICA) en CTRA. DE LOS MOTORES Nº 18, según proyecto redactado por D. D. Miguel Alejo Mesa Martín y D. Luis Paniagua Gazquez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, olores y humos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

2º.- MAO MULTISERVICIOS, S.L.U., EXPTE. Nº. 489/05 A.M. (OBRAS 1677/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de COMERCIO DE VENTA MENOR Y EXPOSICIÓN DE ROPA Y REGALOS en AVDA. JUAN CARLOS I Nº 116-122, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos, y emisión de aire caliente a la atmósfera por las unidades de climatización. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- E.P.S.A. (EMPRESA PUBLICA DEL SUELO DE ANDALUCÍA), EXPTE. Nº. 515/05 A.M. (OBRAS 1252/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (39 PLAZAS) en CL. LAGO SAN MAURICIO Y CL. LAGO LA ENCINA, según proyecto redactado por D. Eusebio Villanueva Pleguezuelo. La Comisión, con el voto

favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención, ~~emite~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- PROMOCIONES COSTA INDALICA, S.A., EXPTE. Nº. 68/06 A.M. (OBRAS 277/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (EDIF. A: 79 PLAZA DE TURISMO Y 9 PLAZAS MOTOCICLETAS; EDIF. B: 78 PLAZAS TURISMO Y 20 PLAZAS MOTOCICLETAS) en PARCELA R-1, SECTOR 44, EDIF. A Y B, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE, ~~emite~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- PROMO-ROMANILLA, S.L., EXPTE. Nº. 96/06 A.M. (OBRAS 242/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (11 PLAZAS DE TURISMOS) en PARCELA 32 DE LA U.E. 77.2. B ESQUINA AVDA. JOSE AMAT BENAVIDES, según proyecto redactado por D. Joaquín Marín Navarro. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, ~~emite~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- MENFIMAR PROMOCIONES INMOBILIARIAS, S.L., EXPTE. Nº. 102/06 A.M. (OBRAS 1562/05), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (54 PLAZAS DE TURISMO Y 3 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en CL. GABRIELA MISTRAL, CL. GABRIELA INFANTE Y CL. FERNANDO SABATER, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto favorable de los grupos asistentes, ~~emite~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- FOMENTO DEL SURESTE, S.A., EXPTE. Nº. 105/06 A.M. (OBRAS 162/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO (22 PLAZAS) en PARCELA RU3 DE LA U.E.-29, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto favorable del Grupo Popular y PSOE y la abstención ~~emite~~ **INFORME FAVORABLE**, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las trece horas y quince minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe.”

CUARTO.- APROBACIÓN ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE DEPORTES Y FESTEJOS CELEBRADA EL DÍA 17 DE ABRIL 2006

ASISTENTES

Presidente

D. José Juan Rubí Fuentes

Vocales

D. Pedro Antonio López Gómez

D. Francisco Martín Hernández

Dña. María Ángeles Alcoba Rodríguez

D. Fernando Benavente Marín

D. Laureano Navarra Linares

D. Rafael López Vargas

D. Federico López del Águila

D. Francisco Montesinos García

D. José Porcel Praena

Secretario

Jesús J. Visiedo Lorente

En Roquetas de Mar (Almería), siendo las 12:00 horas del día 17 de abril de 2006, se reúnen en la Sala de Comisiones de este Ayuntamiento los Sres. anotados en el margen superior, bajo la presidencia de D José Juan Rubí Fuentes, al objeto de celebrar una sesión de la Comisión Informativa de Deportes y Festejos, cuyo orden del día es el siguiente:

1º. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA ANTERIOR.

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

2º.- PROPUESTAS DEL CONCEJAL-DELEGADO DE DEPORTES RELATIVAS A SUBVENCIONES A CLUBES

2º.1.- *Teniendo la inquietud el Servicio Municipal de Deportes de este Ayto. de promocionar y difundir el deporte a sus distintos niveles de competición, y visto que el club que a continuación se detalla ha presentado con fecha reciente la documentación requerida como entidad inscrita en el Registro Municipal de*

Es por lo que PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos:

1º.- Conceder una subvención de SEISCIENTOS EUROS (600 €), a la PEÑA CICLISTA PADILLA (C.I.F. G- 04523726), como ayuda por gastos de organización de dicha prueba.

2º.- Dicha subvención deberá ser justificada en un plazo no superior a TRES MESES desde su percepción, con facturas o documentos acreditativos originales.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060006207, en la Partida 07000.452.489.08 por un importe de SEISCIENTOS EUROS (600´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.2.- Dentro del Programa Deportivo que el Servicio Municipal de Deportes viene desarrollando para esta Temporada 2006, tiene prevista la organización de las III JORNADAS DE DEPORTE Y SALUD PARA LA TERCERA EDAD, "LA MÚSICA", el próximo día 22 de abril del presente,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500 €), para la organización de dicha actividad, y en concepto de obsequios, bebidas, ambulancia y catering, entre otros.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060006208, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de CUATRO MIL QUINIENTOS EUROS (4.500´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.3.- Con motivo de la celebración del "V AEROBITHON F.E.D.A-CIUDAD DE ROQUETAS", evento único en nuestra provincia, incluido dentro del Circuito Nacional Aerobithon´06, a celebrarse en nuestra localidad el día 7 de mayo del presente, en el que se darán cita numerosos amantes de esta disciplina deportiva, además de la cantidad de alumnos y alumnas que se registran en nuestros módulos en dicha modalidad,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de SEIS MIL EUROS (6.000 €), en concepto de monitores, bebidas, material de publicidad y promoción del evento, premios, ambulancia, alquiler de sonido, entre otros, para poder llevar a cabo la mencionada actividad.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060006209, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de SEIS MIL EUROS (6.000´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º4.- Dentro del Programa de Promoción del Deporte en el municipio de Roquetas de Mar, el Servicio Municipal de Deportes quiere colaborar en la organización de la I JORNADA DE BAILES LATINOS "CIUDAD DE ROQUETAS", conjuntamente con la Asociación Almería Baila, para el próximo día 14 de mayo del presente, en el Pabellón Máximo Cuervo, y es por lo que,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de TRES MIL EUROS (3.000 €), para sufragar gastos derivados de la colaboración para la organización de dicha actividad, y en concepto principalmente de alquiler de sonido, bebidas y cartelería de la actividad, entre otros.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060006210, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de TRES MIL EUROS (3.000´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

3º.5.- En vista del escrito presentado por D. Nicolás Jurado, en representación del CLUB DE PESCA DEPORTIVA ROQUETAS DE MAR, y dentro del Programa de Promoción del Deporte en el municipio, el Servicio Municipal de Deportes quiere colaborar en la organización del CONCURSO DE PESCA MAR-COSTA SANTA ANA 2006, y es por lo que,

PROPONGO a esta Comisión Informativa de Deportes y Festejos dictamine favorablemente comprometer el gasto de OCHOCIENTOS EUROS (800 €), a pagar a PUBLINDAL S.L. (B-04120846), para sufragar gastos derivados de esta colaboración, y en concepto de polos, y su correspondiente serigrafía, conmemorativos e identificativos para los participantes en el mencionado Campeonato.

Existe en el Vigente Presupuesto, Retención de Crédito número 220060006211, en la Partida 07000.452.226.42 por un importe de OCHOCIENTOS EUROS (800´00 €).

La Comisión, por unanimidad, dictamina favorablemente la citada propuesta en sus propios términos.

4º. RUEGOS Y PREGUNTAS

El representante del grupo INDAPA, D. José Porcel, vuelve a manifestar la pregunta hacia el Presidente de la Comisión sobre la necesidad de un conserje para la Instalación Deportiva Municipal de Pueblo-Blanco, a lo que el Concejel José Juan Rubí responde que ya está solucionado y está acudiendo a dicha instalación, únicamente ausentándose en determinados días, ya que cumple la labor de corretornos, para lo cual puede realizarse la consulta pertinente al coordinador de instalaciones.

Igualmente, el mismo representante, comenta que un grupo del Club Baloncesto Aguadulce desea acudir a un Campeonato de Andalucía de minibasket, para saber si puede percibir subvención.

D. José Juan Rubí contesta que según el convenio puesto en conocimiento y firmado por todos los clubes a principio de temporada, no se le puede conceder dicha subvención, ya que manifiesta expresamente en uno de sus apartados que ese tipo de competiciones no las cubre.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las 12.45 horas, se levanta la sesión, lo que yo, SECRETARIO, certifico.”

QUINTO.- APROBACIÓN DE LAS PROPOSICIONES FORMULADAS POR LOS CONCEJALES-DELEGADOS.

DELEGACIÓN DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TURISMO, PLAYA Y PATRIMONIO

5º.-1.- Proposición relativa a la aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Vía de Servicio en Ctra. de Alicún 2ª fase.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado para el ACONDICIONAMIENTO VÍA DE SERVICIO EN LA CTRA. ALICÚN 2ª FASE, que asciende a la cantidad de seis mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (6.671,57 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Vía de Servicio en la Ctra. de Alicún 2ª fase, t.m. de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de seis mil seiscientos setenta y un euros con cincuenta y siete céntimos (6.671,57 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.511.601.23, Importe: 6.671,57 Euros, número de operación: 220060006521 y de fecha: 20/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a la aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Calle José María Cagigal 2ª fase.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado para el ACONDICIONAMIENTO CALLE JOSE MARIA CAGIGAL 2ª FASE T.M. DE ROQUETAS DE MAR, que asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos veinticinco euros con dos céntimos (3.425,02 €), IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 121 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del contrato menor de obra de Acondicionamiento Calle Jose María Cagigal 2ª fase, t.m. de Roquetas de Mar, y su adjudicación a la Empresa PROBISA S.A., con C.I.F. A-28105120, con un presupuesto de adjudicación de tres mil cuatrocientos veinticinco euros con dos céntimos (3.425,02 €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.

3º.- El adjudicatario deberá incorporar al expediente factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.511.601.23, Importe: 3.425,02 y número de operación: 220060006498 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa a la aprobación del suministro por procedimiento negociado de farolas que se instalarán en el aparcamiento del Teatro Auditorio.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes empresas para el Suministro de Farolas que se instalarán en superficie que se ejecuta junto al Teatro Auditorio de Roquetas de Mar:

- *LUDONATURA S.L., con C.I.F. B-04363222. Presenta presupuesto para el Suministro de ocho columnas Venus Duo 8-8 m, dieciséis Luminarias Venus Pro 720 y dieciséis Equipos de Sodio A.P. D.N. 250 w, por importe de veinticinco mil novecientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos (25.986,04 €), IVA incluido.*
- *C.M. SALVI S.L., con C.I.F. B-58586413. Presenta dos ofertas. La primera compuesta con ocho conjuntos Venus duo 8 m, dieciséis Lum. Venus Pro 720 sin equipo, y dieciséis equipos de sodio A.P. D.N. 250 w, por importe de veintiséis mil cientos nueve euros con veintiocho céntimos (26.109,28 €) IVA no incluido. El segundo presupuesto se compone de seis conjuntos Venus Pro 9.2 mts, dieciséis Lum. Venus Pro 720 sin equipo y dieciséis equipos*

sodio A.P. D.N. 250 w, por importe de veintidós mil ochenta y tres euros con cuatro céntimos (22.083,04 €) IVA no incluido.

- ANDÚGAR. Presenta presupuesto para el Suministro de ocho conjunto Venus Duo de 8 m.(formado por ocho columnas y dieciséis luminarias), y seis Conjunto Venus Pro de 9,2 m (formado por seis columnas y seis luminarias), por importe de cincuenta y un mil doscientos trece euros con cincuenta y ocho céntimos (51.213,58 €), IVA incluido.

Siendo de aplicación el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Suministro por procedimiento negociado de Farolas que se instalarán en el aparcamiento en superficie que se ejecuta junto al Teatro Auditorio de Roquetas de Mar, por importe de veinticinco mil novecientos ochenta y seis euros con cuatro céntimos (25.986,04 €), IVA incluido, a la Mercantil LUDONATURA S.L. con C.I.F. B-04363222.

2º.- Comprometer el gasto previa la fiscalización por la Intervención de Fondos, correspondiente a citado importe.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos, Unidad de Contratación y Servicios Técnicos Municipales.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220060006491, Importe: 25.986,04 Euros, número de referencia 22006003414 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la ampliación de la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra complementaria a la ordenación y acondicionamiento de la Avda. Faro Sabinal tramo Avda. del Perú - Avda. del Mediterráneo, por P&S Seguridad S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Encontrándose en ejecución la obra complementaria a la A LA ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. FARO SABINAL. TRAMO AVDA. DEL PERU-AVDA. DEL MEDITERRANEO. T.M. ROQUETAS DE MAR, en sus dos tramos, el complementario nº 1, que cuenta con un presupuesto de adjudicación de 534.000.- euros, y un plazo de ejecución de 5 meses; y el complementario nº 2, que comprende el TRAMO CASTILLO SANTA ANA-AVDA. DEL MEDITERRANEO, adjudicado por un importe de 730.314,40.- euros, y un plazo de ejecución de 2 meses.

Siendo necesario para la ejecución de la obra la ampliación del contrato de asistencia técnica consistente en la Coordinación de Seguridad y Salud, que viene prestando la mercantil P & S SEGURIDAD S.L., se propone a la Junta de Gobierno - de acuerdo con lo que prevén los arts. 56 y 201 relativos a la contratación menor de consultorías y asistencias técnicas -, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Ampliar la asistencia técnica menor consistente en la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la OBRA COMPLEMENTARIA A LA ORDENACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA AVDA. FARO SABINAL. TRAMO AVDA. DEL PERU- AVDA. DEL MEDITERRANEO. T.M. ROQUETAS DE MAR, que viene llevando a cabo la entidad P & S SEGURIDAD S.L., por importe que asciende a la cantidad de mil quinientos ocho euros (1.508.- €), IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto referido con cargo a la partida presupuestaria 2004.2.030.04.34.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a P & S SEGURIDAD S.L., Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060006492, Importe: 1.508 Euros, número de referencia: 22006003415 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-5.- Proposición relativa al suministro menor que tiene por objeto la adquisición de un Tractor Stiga Park.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el presupuesto presentado por la Mercantil AGROJARDÍN BENAVIDES, para el suministro de un Tractor Stiga Park Pro 16, 16-HP Bicilíndrico y una Plataforma Stiga, para los servicios de mantenimiento y jardinería del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, por importe que asciende a la cantidad de siete mil seiscientos veintiún euros con veinte céntimos (7.621,20 €) IVA incluido.

Siendo aplicables los artículos 56 y 176 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de suministro menor que tiene por objeto la adquisición de un Tractor Stiga Park Pro 16, 16-HP Bicilíndrico y una Plataforma Stiga, con un presupuesto de adjudicación que asciende a la cantidad de siete mil seiscientos veintiún euros con veinte céntimos (7.621,20 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer gasto, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos. El adjudicatario deberá aportar factura correspondiente que reúna los requisitos reglamentariamente establecidos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida: 030.04.432.623.00, Importe: 7.621,20 Euros, número de operación: 220060006483 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las cuatro Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

5º.-6.-1.- Cámara Digital para la Oficina de Protección Civil.

Objeto: Cámara Digital Modelo A-400.
Destino: Oficina Técnica de Protección Civil
Entidad Suministradora: Photo Centro
C.I.F.: B-04557187
Importe: 199,00 € (IVA Incluido).
Número de Partida: 030.04.432.623.00
Número de Operación: 220060006482
Tipo de Operación: RC
Fecha: 19/04/06

5º.-6.-2.- Un Ordenador para Hacienda.

Objeto: 1 Ordenador UPI Karisma, Monitor TFT 17´, Impresora HP Deskjet 5940.
Destino: Concejal de Hacienda
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.I.
C.I.F.: B-04256939
Importe: 996,31 + 16% IVA (159,41)= 1.155,72 €.
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220060006479
Número de Referencia: 22006003404
Tipo de Operación: RC
Fecha: 18/04/06

5º.-6.-3.- Un Ordenador de Recaudación.

Objeto: 1 Ord. Intel ND, Grabadora DVD Sony, Pantalla Sony 17´TFT.
Destino: Recaudación
Entidad Suministradora: Clave Informática Soft S.L.
C.I.F.: B-04392726
Importe: 1.020,00 + 16% IVA (163,20)= 1.183,20 €.
Número de Partida: 030.04.432.626.00
Número de Operación: 220060006480
Número de Referencia: 22006003405
Tipo de Operación: RC
Fecha: 18/04/06

5º.-6.-4.- Un Ordenador para Urbanismo.

Objeto: Ordenador UPI Karisma, Monitor TFT 17", Impresora HP Deskjet 5940.
Destino: Jefe Servicio Jurídico de Urbanismo.
Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería S.I.
C.I.F.: B-04256939
Importe: 996,31 + 16% IVA (159,41) = 1.155,72 €.-
Número de Partida: 030.04.432.626.00

Número de Operación: 220060006481
Número de Referencia: 22006003406
Tipo de Operación: RC
Fecha: 18/04/06

5º.-7.- Proposición relativa a la consultoría y asistencia técnica para la obtención de fuentes de financiación en materia de promoción económica y desarrollo local.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para la contratación de la asistencia técnica consistente en la realización de los trabajos de obtención de fuentes de financiación, en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; redactado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso, como forma de adjudicación, y habiéndose incorporado al expediente los informes preceptivos, teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 67 del RDLeg. 2/2000 de 16 de junio, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso para la contratación de la asistencia técnica consistente en la realización de los trabajos de obtención de fuentes de financiación, en materia de promoción económica y desarrollo local para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220060006517, Importe: 20.000 Euros, número de referencia 22006003418 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Proposición relativa a proyecto de reposición de alumbrado público en Roquetas de Mar, situación Las Marinas.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente de contratación de obra que tiene por objeto la REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: LAS MARINAS, según el Proyecto Técnico elaborado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Francisco Hernández Cañadas, que cuenta con un presupuesto que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (159.295,79.- €), IVA incluido;

Emitidos los informes preceptivos, obrantes en el expediente;

Teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 67 y 74.3 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo:

1º.- La aprobación del PROYECTO DE REPOSICION DE ALUMBRADO PUBLICO EN ROQUETAS DE MAR (ALMERIA). SITUACION: LAS MARINAS, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial Municipal don Francisco Hernández Cañadas.

2º.- La aprobación del expediente y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el mismo, que se tramitará por procedimiento abierto y forma de concurso.

3º.- Anunciar simultáneamente la exposición pública del citado pliego y la licitación en el B.O.P. de Almería.

4º.- La autorización del gasto, que asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos noventa y cinco euros con setenta y nueve céntimos (159.295,79.- €), previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220060006484, Importe: 159.295,79 Euros, número de referencia 22006003410 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-9.- Proposición relativa al expediente de contratación de consultoría y asistencia técnica para el desarrollo del proyecto denominado “Roquetas de Mar: Trabajando para el Desarrollo Sostenible”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la contratación de la consultoría y asistencia consistente en el desarrollo del proyecto denominado “ROQUETAS DE MAR: TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, dentro del ámbito del Programa de Sostenibilidad Ambiental Urbana Ciudad 21 que desarrollan conjuntamente este Ayuntamiento y la Consejería de Medio Ambiente de la J.J.AA., que permita llevar a cabo diversas acciones a fin de seguir evolucionando hacia el desarrollo sostenible del municipio;

Habiéndose emitido los informes preceptivos, y siendo de aplicación los artículos 67, 74.3 y 196.2 del texto refundido de la LCAP (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio);

Se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia que tenga por objeto el desarrollo del proyecto denominado “ROQUETAS DE MAR: TRABAJANDO PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE”, y de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el concurso, siendo el procedimiento de adjudicación abierto; así como anunciar simultáneamente la exposición pública de los pliegos y la licitación en el B.O.P. de Almería.

2º.- La autorización del gasto correspondiente, que asciende a la cantidad de ciento dieciséis mil euros (116.000.- €), IVA incluido.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220060006519, Importe: 116.000 Euros, número de referencia 22006003420 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-10.- Proposición relativa a la contratación de la consultoría y asistencia que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado sin publicidad, la contratación de la consultoría y asistencia que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar, han sido recabados los siguientes presupuestos, diferenciados por zonas del término municipal:

** ZONA DENOMINADA PLANIMETRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, CASCO URBANO. Las tres ofertas a continuación detalladas se comprometen a entregar la restitución a escala 1/1000 con equidistancia de curvas de nivel a 1 m., revisión de campo y edición cartográfica ploteado en poliéster y soporte formato digital:*

RUGOMA S.L., con C.I.F. nº B-28.421.790, presenta oferta cuyo importe asciende a 50,00 €/Ha.

TOPSER S.A., con C.I.F. nº A-28.385.466, presenta oferta por importe de 49,80 €/Ha.

FOTOGRAMETRIA ANALITICA S.L., con C.I.F. nº B-41.679.606, presenta propuesta para la realización de los trabajos que asciende a 48,00 €/Ha.

** ZONA DENOMINADA PLANIMETRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, URBANIZACIONES. Las tres ofertas presentadas se comprometen a entregar la restitución a escala 1/1000 con equidistancia de curvas de nivel a 1 m., revisión de campo y edición cartográfica ploteado en poliéster y soporte formato digital:*

RUGOMA S.L., con C.I.F. nº B-28.421.790, presenta oferta cuyo importe asciende a 49,00 €/Ha.

TOPSER S.A., con C.I.F. nº A-28.385.466, presenta oferta por importe de 48,70 €/Ha.

FOTOGRAMETRIA ANALITICA S.L., con C.I.F. nº B-41.679.606, presenta propuesta para la realización de los trabajos que asciende a 48,00 €/Ha.

Vistos e informados los presupuestos por el Arquitecto Municipal, Director del PGOU, ha concluido que el orden propuesto para la adjudicación de los trabajos es el siguiente:

** ZONA DENOMINADA PLANIMETRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, CASCO URBANO.*

*FOTOGRAMETRIA ANALITICA S.L.
RUGOMA S.L.
TOPSER S.A.*

* ZONA DENOMINADA PLANIMETRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, URBANIZACIONES.

FOTOGRAMETRIA ANALITICA S.L.
TOPSER S.A.
RUGOMA S.L.

En consecuencia, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 92 y 210.h) del RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de contratación de consultoría y asistencia , por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, por razón de la cuantía, que regulan los citado preceptos, que tiene por objeto la restitución fotogramétrica en Roquetas de Mar, zonas Casco Urbano y Urbanizaciones, y su adjudicación a la entidad FOTOGRAMETRIA ANALITICA S.L., con C.I.F. nº B-41.679.606, en las condiciones económicas siguientes:

* ZONA DENOMINADA PLANIMETRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, CASCO URBANO, por importe de 48,00 €/Ha., con una superficie aproximada de 600 Ha., que ofrece un total de veintiocho mil ochocientos euros (28.800 €) IVA incluido.

* ZONA DENOMINADA PLANIMETRICAMENTE COMO ROQUETAS DE MAR, URBANIZACIONES, por importe de 48,00 €/Ha., con una superficie aproximada de 600 Ha., que ofrece un total de veintiocho mil ochocientos euros (28.800 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto, con cargo a la partida presupuestaria 030.04.432.601.06, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, Intervención de Fondos, Servicios Técnicos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación 220060006518, Importe: 56.000 Euros, número de referencia 22006003419 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Proposición relativa a la contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la contratación del suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar, de conformidad con la propuesta formulada por el Jefe de la Unidad de Gestión Turística, que comprende el siguiente equipamiento:

Lote 1.- *Tres plataformas flotantes lúdicas a cien metros de la orilla del mar.

* Una zona de baño para personas mayores en la playa de Agudulce.

** Una zona adaptada a discapacitados en la arena de la playa de Aguadulce. Incluye instalación, mantenimiento, retirada y limpieza.*

Presupuesto: Sesenta y cinco mil ciento veinticinco euros con cuarenta y nueve céntimos (65.125,49.- €) IVA incluido.

Lote 2.- Instalación de barrera antipolución en playa de Aguadulce (suministro de material deteriorado e Instalación, mantenimiento y retirada de la instalación).

Presupuesto: Cuarenta y dos mil ochenta y cinco euros con setenta y cuatro céntimos (42.085,74.- €) IVA incluido.

Lote 3.- Instalación de balizamiento de Proximidad en las playas de Roquetas de Mar (suministro de material deteriorado, transporte e instalación, mantenimiento estival, retirada y limpieza).

Presupuesto: Ciento tres mil ciento setenta y ocho euros con cincuenta y tres céntimos (103.178,53.- €) IVA incluido.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 67 y 180.2 del TR de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; se propone a la Junta Local de Gobierno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de equipamiento destinado a las playas de Roquetas de Mar; mediante procedimiento abierto y forma de concurso.

2º.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que habrá de regir el contrato, disponiendo su exposición al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que en el plazo de los ocho días hábiles siguientes puedan formularse las reclamaciones o alegaciones que se estimen procedentes, anunciando simultáneamente la licitación que se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego.

3º.- La autorización del gasto correspondiente, previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos tres retenciones de crédito:

1.- con número de operación 220060006668, Importe: 65.125,49 Euros, número de referencia 22006003518 y de fecha: 21/04/06.

2.- con número de operación 220060006669, Importe: 42.085,74 Euros, número de referencia 22006003519 y de fecha: 21/04/06.

3.- con número de operación 220060006670, Importe: 103.178,53 Euros, número de referencia 22006003520 y de fecha: 21/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-12.- Proposición relativa a la aprobación del pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá el concurso abierto para la cesión del derecho de superficie sobre la parcela municipal de carácter patrimonial sita en el Sector 19 del PGOU de 9246 m2 procedente del inmueble número 100408, a los efectos de construir y explotar un centro

de enseñanza bilingüe de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M2 PROCEDENTE DEL INMUEBLE NÚMERO 100408, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO. (50/05-P).

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar es propietario, en virtud de escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 1 NN.SS de fecha 5 de septiembre de 1997 llevada a cabo ante el notario D. Francisco Calderón Álvarez (Protocolo nº 1.174), de la finca que a continuación se describe:

Parcela de terreno denominada PARCELA PE+EGB+PD+SIPS, que forma parte del Sector 1 NN.SS. en la actualidad Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, posee una superficie de 39.000 m², destinada a uso de equipamiento público y linda:

- *Norte, C/ de Alemania;*
- *Sur, Parcela ALP-8;*
- *Este, Las parcelas H-1, R-7 y R-8 y*
- *Oeste, Parcela ALP-3”.*

El mencionado inmueble se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar, al tomo 1.961, libro 409 RM, folio 15, finca 31.337, inscripción 1ª e identificado bajo el número 100408 del Inventario Municipal.

Por escritura pública de 11 de abril de 2006 autorizada ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz, bajo el número 1215 de su protocolo, se ha realizado segregación de 9.246 m², de tal forma que los linderos de esta parcela han quedado conformados de la forma siguiente:

- *Norte, Este y Oeste: resto de finca matriz y*
- *Sur, Parcela ALP-8.*

El inmueble se encuentra dado de alta en el Inventario Municipal de Bienes y Derechos con el número 101562 de inmueble y 110344 de terreno.

La naturaleza del inmueble de procedencia es de Dominio Público: Servicio Público, si bien los mencionados 9.246 m² han sido objeto de alteración en la calificación jurídica habiendo mutando su naturaleza a la de patrimonial en virtud de acuerdo de Ayuntamiento-Pleno de 2 de marzo de 2006 y de la correspondiente Acta de recepción formal de 27 de marzo de 2006.

El concurso se considera el sistema más adecuado para la selección del cesionario de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y artículo

107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas.

El canon periódico fijado en el Pliego adjunto a la presente propuesta se considera adecuado teniendo en cuenta las motivaciones que inspiran la cesión, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 de la L.B.E.L.A..

De conformidad con lo previsto en el artículo 21.1 ñ) de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local de 2 de abril el Alcalde-Presidente es el órgano competente para la aprobación del pliego de condiciones a que se refiere el presente expediente, si bien dichas funciones se encuentran delegadas a la Junta de Gobierno Local por Decreto de 16 de junio de 2003 del que se dio cuenta al Pleno de 23 de junio de 2003.

Ante lo expuesto se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el pliego de condiciones particulares que ha de regir el concurso público tramitado para la cesión del derecho de superficie sobre el inmueble municipal de 9.246 m² que resulte tras la definitiva parcelación a los efectos de constituir y explotar un Centro de Enseñanza bilingüe de Educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo al Delegado de Gobierno de la provincia de Almería de la Junta de Andalucía tal y como se deduce del contenido del artículo 16.1º de la L.B.E.L.A., en relación al artículo 1.2º del Decreto 425/200, de 7 de noviembre, por el que se determinan los órganos competentes en materia de tráfico jurídico de bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de las gestiones pertinentes y la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

CUARTO.- Rectificar el Inventario Municipal de Bienes y Derechos, en el sentido de dar de alta, bajo el epígrafe de "Bienes y derechos revertibles", el bien inmueble objeto del presente expediente, una vez se formalice la presente cesión, tal y como se dispone en el artículo 28.2º RBEL.

No obstante, el órgano competente acordará lo que proceda en derecho."

"PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES QUE REGIRÁ EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M2 DE SUPERFICIE PROCEDENTE DEL INMUEBLE NÚMERO 100408, TERRENO NÚMERO 110171, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE DE EDUCACIÓN INFANTIL, PRIMARIA, SECUNDARIA Y BACHILLERATO. (50/05-P).

DESCRIPCIÓN Y CUADRO DE CARACTERÍSTICAS DE LA PARCELA OBJETO DE CESIÓN ADMINISTRATIVA:

- Denominación y descripción del inmueble municipal sobre el que se versa la cesión del derecho de superficie: Parcela de terreno denominada PARCELA PE+EGB+PD+SIPS, que forma parte del Sector 1 NN.SS. en la actualidad Sector 19 del P.G.O.U. de Roquetas de Mar.*
- Superficie: 9.246 m².*

- Linderos: Norte, Este y Oeste: resto de finca matriz; Sur, Parcela ALP-8.
- Título: Escritura pública de protocolización del Proyecto de Compensación del Sector 1 NN.SS de fecha 5 de septiembre de 1997 llevada a cabo ante el notario D. Francisco Calderón Álvarez (Protocolo nº 1.174) y escritura de 11 de abril de 2006 autorizada ante el notario D. Fernando Ruiz de Castañeda y Díaz (Protocolo nº 1.215).
- Registro Propiedad: El inmueble de procedencia se encuentra Inscrito al en el Registro de los de Roquetas de Mar al tomo 1.961, libro 409 RM, folio 15, finca registral 31.337, inscripción 1ª.
- Cargas y gravámenes: sin cargas.
- Inventario Municipal: Inmueble nº 101562.
- Naturaleza del dominio: Patrimonial.
- Coeficiente de edificabilidad: 0,25 m²/m²s.
- Retranqueos: se define alineación a fachada pudiendo retranquearse siempre cuando no se dejen medianeras vistas.
- Clasificación urbanística: Suelo Urbano.
- Referencia catastral: 5198901WF3659N0001ZO.
- Observaciones:
- Tipo de licitación: 18.529,59 €, anuales IVA excluido.
- Garantía provisional: 2% del tipo de licitación.
- Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación.
- Fianza: de igual importe al canon anual, en su caso, mejorado.

PRIMERA.- OBJETO.

Consiste en la adjudicación, mediante concurso abierto y conforme a las condiciones que por las presentes bases se expresan, de una cesión administrativa relativa al derecho de superficie sobre la parcela municipal de carácter patrimonial descrita anteriormente con la finalidad de llevar a cabo la construcción y explotación de un Centro de enseñanza bilingüe de educación infantil, primaria, secundaria y bachillerato.

SEGUNDA.- PLAZO DE VIGENCIA, ACTOS DE DISPOSICIÓN Y GRAVÁMEN.

La duración de la cesión del derecho de superficie será de cincuenta años, contados a partir de la formalización de la adjudicación definitiva la cual tendrá lugar en la forma determinada en el presente Pliego.

No obstante, antes de su vencimiento, podrá prorrogarse la situación superficiaria por otro período igual al anterior (25 años), previa autorización por el órgano municipal que resulte ser competente.

La realización de actos de disposición por el superficiario habrán de ser comunicados y autorizados por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

El derecho de superficie será susceptible de gravamen para financiar, exclusivamente, la construcción del Centro objeto del derecho, según el presupuesto de construcción aprobado, sin necesidad de consentimiento expreso por parte del Ayuntamiento, aunque con previa comunicación al mismo, debiendo, en todo caso, tenerse en consideración los límites (especialmente temporales) marcados por la propia cesión.

TERCERA.- FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La forma de adjudicación es la de concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 36.1º de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999 y por procedimiento abierto a cualquier licitador que cumpla con los requisitos que establece el presente Pliego.

CUARTA.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están capacitadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y no estén afectadas por ninguna de las causas que enumera como prohibitivas para contratar el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio o en otra disposición aplicable. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas, cuando, posteriormente al otorgamiento de la cesión, el titular incurra en alguna de las prohibiciones de contratación se producirá la extinción de la cesión.

QUINTA.- TIPO DE LICITACION Y CANON PERIÓDICO.- El tipo de licitación, que podrá ser mejorado al alza, se fija en la cantidad indicada en el apartado correspondiente del Cuadro de Características (punto primero de este Pliego).

Su cuantía corresponde con el importe del canon inicial, en su caso, mejorado de forma anual, el cual deberá ser abonado durante la vigencia del derecho de superficie por la cesión del mismo. Este canon periódico se revisará anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya, debiendo ingresarse el del primer año en la Tesorería General de este Ayuntamiento dentro de los 15 días siguientes a la notificación del acuerdo de adjudicación al que resulte ser seleccionado tras el concurso público y anualmente deberá verificarse el mismo día o el siguiente hábil al de la mencionado traslado, sin que quepa el aplazamiento o suspensión del mismo por ningún concepto.

En su determinación se ha tenido en consideración lo dispuesto en el párrafo 3º del artículo 36 de la Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre de 1999.

SEXTA.- GARANTÍA PROVISIONAL Y DEFINITIVA O FIANZA.-

1. Garantía Provisional.

La participación en este concurso lleva aparejada la necesaria y obligatoria constitución de garantía previa y provisional que, en caso de resultar adjudicatario provisional y no concurrir al otorgamiento de contrato, perderá el licitador, quedando en beneficio del Ayuntamiento.

Esta garantía podrá efectuarse mediante ingreso en metálico o aval bancario; en este caso lo será con texto conforme a los términos establecidos en la legislación para los avales a prestar ante la Administración en contratación administrativa, precisando para esta modalidad la declaración de conformidad del Ayuntamiento de Roquetas de Mar así como de ser bastante y suficiente.

En ambos casos se presentará en la Caja del Ayuntamiento de Roquetas Mar; y será por importe equivalente al 2% del tipo de licitación.

2.- Garantía Definitiva.

El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir garantía definitiva por un importe igual al 4% del precio de adjudicación y del presupuesto de las obras que haya ejecutar.

La garantía se devolverá al cesionario, si hubiere de realizar obras revertibles a la Entidad local, cuando acreditare tenerlas efectuadas por valor equivalente a la tercera parte de las comprendidas en la cesión.

3. Fianza.

El adjudicatario, en el plazo de quince días hábiles contados desde que se le notifique la adjudicación del contrato, deberá constituir fianza o garantía definitiva por un importe igual al indicado en el Cuadro de Características como canon anual de adjudicación, en su caso, mejorado, la cual se mantendrá en concepto de depósito durante todo el tiempo de vigencia del derecho de superficie, devolviéndose al finalizar el mismo, sin que la Administración haya de abonar interés alguno, debiendo restarle los importes que, en su caso, pudieran corresponder de obligaciones y responsabilidades derivadas de las condiciones establecidas en el presente pliego y en el acuerdo de cesión.

SÉPTIMA.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION.

1. Lugar y plazo de presentación de las proposiciones. Las proposiciones para tomar parte en el presente concurso se presentarán en mano en el Registro de Licitaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, Unidad de Contratación, sito en la Plaza de la Constitución nº 1, dentro del horario de atención al público.

También podrán presentarse proposiciones por correo, en cuyo caso el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al Órgano de Contratación, por fax o telegrama, la remisión de la proposición. Sin tales requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación. No obstante, transcurridos diez días desde la terminación del plazo de presentación, no será admitida ninguna proposición enviada por correo. El Registro de Licitaciones acreditará la recepción

del referido telegrama con indicación del día de su expedición y recepción, en el Libro Registro correspondiente.

El plazo de presentación de ofertas será de veintiséis días naturales, contado a partir de la última publicación del anuncio de licitación en los Diarios Oficiales, siendo los gastos que origine la publicación de los mismos a cuenta del adjudicatario definitivo.

2. Proposiciones y documentación complementaria. Las proposiciones constarán en dos sobres denominados A y B que se presentarán cerrados y firmados, sellados o lacrados por el licitador o persona que lo represente, en cada uno de los cuales y en su anverso se hará constar el contenido (en la forma que se indica) y el nombre del licitador.

A) SOBRE A, contendrá el proyecto, memoria, cláusulas o condiciones que propone el concursante para la cesión y plan de etapas para la inversión. Igualmente contendrá los documentos acreditativos de los criterios de preferencia por los que se rige esta adjudicación. Este sobre deberá tener la siguiente inscripción o lema: "PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M2 DE SUPERFICIE PROCEDENTE DEL INMUEBLE NÚMERO 100408, TERRENO NÚMERO 110171, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE".

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo y su presentación presume la aceptación incondicional por los licitadores de la totalidad de las cláusulas contenidas en el presente Pliego sin salvedad alguna.

"Don _____, mayor de edad, con domicilio en _____, D.N.I. nº _____, en nombre propio (o en representación de _____, conforme acredita mediante _____), enterado del concurso publicado en el Boletín Oficial de _____ nº _____ y fecha _____, para LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M2 DE SUPERFICIE PROCEDENTE DEL INMUEBLE NÚMERO 100408, TERRENO NÚMERO 110171, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE, toma parte en el mismo con estricta sujeción a los requisitos y condiciones expresados en el presente Pliego, comprometiéndose a ser cesionario del DERECHO DE SUPERFICIE objeto del concurso con arreglo al mencionado Pliego de Condiciones económico administrativas que acepta íntegramente.

Que adjunto acompaña en este sobre la documentación necesaria a fin de acreditar el cumplimiento de los criterios de adjudicación preferencial por los que se rige esta adjudicación. (Se ha de hacer constar cada uno de los documentos que se acompaña).

Lugar, fecha y firma".

B) SOBRE B, habrá de contener la documentación seguidamente relacionada y deberá tener la siguiente inscripción o lema: "DOCUMENTOS GENERALES PARA TOMAR PARTE EN EL CONCURSO ABIERTO PARA LA CESIÓN DEL DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LA PARCELA MUNICIPAL DE CARÁCTER PATRIMONIAL SITA EN EL SECTOR 19 DEL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR DE 9.246 M2 DE SUPERFICIE PROCEDENTE DEL INMUEBLE NÚMERO 100408, TERRENO NÚMERO 110171, A LOS EFECTOS DE CONSTRUIR Y EXPLOTAR UN CENTRO DE ENSEÑANZA BILINGÜE".

Documentación a aportar:

1) General

- a).- Acreditación fehaciente de la personalidad del licitador.
- Si es persona física, con el D.N.I., y si fuere jurídica el C.I.F. y la escritura de constitución inscrita en el Registro Mercantil o en el que, en su caso, correspondiere.
 - D.N.I. del firmante de la proposición para el caso en que no fuere coincidente con la persona física que lo hiciera por sí.
 - Apoderamiento de las personas autorizadas para presentar la oferta y, en su caso, para contratar en nombre de la persona física o de la empresa, debiendo ser bastantado por los Servicios Técnicos o Secretaría del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

b).- Declaración responsable de no hallarse el solicitante incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad y demás prohibiciones previstas en la legislación vigente, de no haber presentado para este concurso más de una oferta, por sí o por persona

interpuesta, de no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, así como de estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y demás que pudieran corresponderle en atención a la cualidad del solicitante.

2) Particular y expresa.

a).- Resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional.

b).- Justificación de la solvencia económica (y adscripción fondos), técnico y profesional.

En concreto, la justificación de solvencia económica a los efectos de poder cubrir el 100% de la inversión prevista y costo de explotación durante los diez años iniciales se hará de la siguiente forma:

b.1) Si el licitador es persona jurídica se presentará certificación acreditativa de haberse adoptado en el órgano competente de la entidad ofertante acuerdo firme por el que, para el caso en que resultare ser adjudicatario definitivo, se obligue y comprometa a:

- afectar fondos propios suficientes para garantizar la realización de la inversión en lo que constituya el costo completo de la obra de edificación, así como la inversión correspondiente al completo equipamiento del Centro.

- el mantenimiento de la/s edificación/es que se realicen estará afecto a la actividad referida en el presente Pliego de Condiciones durante todo el plazo que dure la cesión, sin que pueda alterarse esa finalidad.

b.2) Si el licitador es persona física se presentará compromiso de igual contenido al apartado b.1) otorgado ante Notario y acuerdo de Entidad de Crédito, de estar dispuesta a financiar el importe total de la inversión y el costo del equipamiento del Centro, para el caso en que la persona referida resultara ser adjudicatario definitivo.

c).- Documentación relativa a la acreditación de los criterios específicos de adjudicación.

Los documentos anteriores podrán presentarse originales o mediante copia de los mismos que tengan el carácter de auténticos conforme a la legislación vigente.

d).- Para los empresarios extranjeros, declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero judicial que pudiera corresponder al licitante, debiendo acreditarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 23 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio.

3.- Normas adicionales.

a).- Las empresas extranjeras presentarán sus documentos traducidos de su idioma oficial al castellano así como un despacho expedido por la Embajada de España en el país respectivo donde se certifique que, conforme a su legislación, tiene capacidad para contratar y obligarse.

b).- Las Uniones Temporales de Empresas se regirán por lo dispuesto en el artículo 24 del R. D. L 2/2000. A tales efectos quien presente la oferta deberá estar debidamente apoderado, con poderes bastantes, por cada una de las Entidades que constituyen la U.T.E.

c).- A los efectos de la presentación de la Documentación Administrativa, se considerará defecto no subsanable la no presentación de la garantía provisional con los requisitos establecidos.

d).- La presentación de oferta presume y conlleva la aceptación incondicional por el licitador de las bases y condiciones del presente sin salvedad alguna.

e).- La oferta, una vez presentada, no podrá ser retirada bajo ningún pretexto.

f).- Cada licitador no podrá presentar más de una sola proposición, siendo desestimadas y excluidas todas las ofertas que fueren presentadas por un mismo licitador. En caso de concurrir a la licitación varias personas conjuntamente, cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas que la suscriben, la participación de cada una de ellas, designando la persona o entidad que, durante la vigencia del contrato, ha de ostentar la representación de la agrupación ante la Administración. No podrá suscribirse ninguna propuesta conjuntamente con otros, si lo ha hecho individualmente, o de otra forma conjunta con otros.

OCTAVA.- CRITERIOS DE ADJUDICACION.- Para la adjudicación del presente concurso se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a.- Criterio técnico (hasta 6 puntos). En este apartado se tendrán en consideración las siguientes circunstancias:

- características estéticas o funcionales de las edificaciones e instalaciones proyectadas.

- calidad de los materiales a utilizar.

- integración ambiental del proyecto.

- relación de actividades, servicios y equipamientos complementarios que se consideren de interés del municipio.

- mejora de los plazos de ejecución material indicados en el Pliego de Condiciones.

b.- Criterio formativo (hasta 6 puntos). En este punto se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

- Proyecto de gestión organizativa del centro en el que se deberá incluir la programación integral del servicio (contenidos, objetivos y metodología).

- Tipología de las titulaciones académicas propuestas y su justificación.

- Propuesta de títulos y cursos a nivel internacional.

- Nivel de equipamiento tecnológico de las aulas y las instalaciones.

- Propuesta de residencia para estudiantes (apreciándose elementos tales como la capacidad, el número de plazas, las condiciones, los espacios comunes –comedor, salas de estudio, elementos de ocio,...- y cualquier otro elemento que complete la mejora formativa del alumnado).

- Propuestas de convenios con otras escuelas y universidades.

- Programas de ayudas y becas.

- Programas de formación en otras disciplinas que puedan ser de interés para el municipio.

- Programa de intercambios con Colegios internacionales.

- Programas de cursos de verano destinados a alumnos nacionales e internacionales.

- La programación de actividades educativas relacionadas con enseñanza de idiomas, dirigidas a diferentes colectivos (adultos,...).

c.- Criterio profesional (hasta 4 puntos). Valoración de la experiencia y capacitación con el desarrollo de la actividad que constituye el objeto de la cesión (Centros de enseñanza bilingüe) tanto del ofertante, como de los socios integrados en él, directivos del Centro y profesorado a contratar. De igual forma se tendrá en cuenta la experiencia profesional en puestos de dirección y gestión en Colegios de las características del ofertado.

d.- Criterio económico (hasta 3 puntos). En este apartado se valorará tanto la mejora del importe anual del canon (impuestos excluidos) como el de su fórmula de revisión.

e.- Criterio temporal (hasta 1 punto). Reducción de la duración temporal de la cesión.

NOVENA.- ACTO DE APERTURA DE PLICAS.-

El acto de apertura de plicas tendrá lugar en acto público en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a las doce horas del día siguiente hábil a aquel en que finalice el plazo de presentación de las proposiciones, salvo que coincida en sábado, en cuyo caso se celebrará el lunes siguiente.

A tales efectos se constituirá una Mesa de Contratación que estará constituida del modo siguiente:

- Presidente: el de la Corporación o miembro en quién delegue.

- Vocales: el Secretario General de la Corporación o persona en quién delegue, el Interventor de Fondos, el Letrado Asesor y el Jefe de Patrimonio.

- Secretario de acta: el técnico de la Unidad de Contratación

Así mismo, la Mesa podrá recabar la asistencia al acto a los efectos de asesoramiento del personal técnico que considere idóneo y adecuado, que actuarán con voz pero sin voto.

Constituida la Mesa de Contratación, esta procederá con carácter previo a la calificación de los documentos presentados en tiempo y forma contenidos en el sobre B.

Si la Mesa de Contratación observara defectos materiales en la documentación presentada, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a 3 días para que el licitador la subsane.

Si la documentación contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, se rechazará la proposición.

A continuación, salvo por razón justificada, la Mesa de Contratación en acto público dará cuenta del resultado de la calificación de la documentación general presentada por los licitadores en los sobres B, indicando los licitadores excluidos y las causas de su exclusión e invitando a los asistentes a formular observaciones que recogerán en el acta.

Acto seguido el Secretario de la Mesa procederá a la apertura del sobre A y dará lectura de las proposiciones económicas en cuanto al canon se refiere y relación de méritos que contengan, pudiendo formular directamente propuesta de adjudicación al órgano competente o acordar que aquellas que cumplan los requisitos exigidos pasen a los Servicios Técnicos competentes para que emitan informe sobre la propuesta más ventajosa, el cual será tenido en cuenta por la Junta de Gobierno Local a los efectos de adjudicar el concurso o, en su caso, declararlo desierto.

El acuerdo de la Mesa como propuesta de adjudicación, constituirá la adjudicación provisional, que no creará derecho alguno en favor del adjudicatario provisional.

DÉCIMA.- ADJUDICACION DEFINITIVA.-

Efectuada la adjudicación definitiva por la Junta de Gobierno Local, a la vista, en su caso, del informe del servicio correspondiente, será notificada al adjudicatario dentro de los quince días hábiles siguientes, requiriéndole para que, en plazo de otros 15 días a partir de la mencionada notificación, presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y, en su caso, el canon anual de adjudicación con la mejora, si es que la hubiese, en la Caja de Depósitos Municipal, como trámite previo para la formalización del contrato.

Si no atendiera el requerimiento, no cumplierse los requisitos para la formalización del derecho, o impidiese que se formalice el mismo en el plazo establecido para ello, la adjudicación quedará sin efecto, con las consecuencias previstas en la legislación vigente.

El Ayuntamiento se reserva el derecho a declarar desierto el concurso si ninguno de los concursantes cumplierse las condiciones del Pliego o si del contenido de las proposiciones presentadas se derivase la ausencia de garantías para el buen y exacto cumplimiento de las bases de adjudicación, no incurriéndose en responsabilidad alguna por desestimación de ofertas.

En el supuesto de que el concurso quedara desierto por cualquiera de las causas antes mencionadas o por la ausencia de licitadores, el Ayuntamiento podrá proceder nuevamente a su cesión onerosa con arreglo a las condiciones establecidas en la legislación vigente.

DÉCIMOPRIMERA.- FORMALIZACION DEL CONTRATO.- El contrato de constitución del derecho real de superficie por cesión se formalizará en documento administrativo dentro del plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación, una vez acreditado el ingreso en la Tesorería de la totalidad del importe del canon de adjudicación y fianza. No obstante, podrá elevarse a escritura pública cuando lo solicite el adjudicatario, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento Hipotecario aprobado por Decreto de 14 de febrero de 1947, para su eficaz constitución el derecho de superficie deberá inscribirse a favor del superficiario.

El presente pliego revestirá carácter contractual, por lo que deberá ser firmado por el adjudicatario en prueba de conformidad.

Todos y cualesquiera gastos que se derivaren del otorgamiento de documentos públicos o privados para instrumentar la adjudicación definitiva serán a cargo del adjudicatario, así serán de cuenta exclusiva del adjudicatario todos los gastos arbitrios e impuestos de cualquier clase a que diere lugar la cesión, incluidos los de publicación en los Boletines Oficiales y, en su caso, los honorarios del Proyecto Técnico, así como los relativos a la formalización del contrato e inscripción en el Registro de la Propiedad de la adjudicación efectuada.

DECIMOSEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.-

Tras la firma de la cesión del derecho de superficie el adjudicatario queda obligado al cumplimiento de las siguientes condiciones:

a) El adjudicatario deberá construir un Centro con el destino especificado en el presente Pliego, con las salvedades derivadas de la correspondiente licencia urbanística,

manteniendo el mencionado destino durante el período de vigencia del derecho de superficie.

b) El abono puntual del canon anual establecido.

c) En el plazo de seis meses, a contar desde la fecha de formalización del contrato, habrá de presentarse solicitud y proyecto de edificación conforme a la Normativa Urbanística vigente el cual será supervisado por los Técnicos Municipales.

d) El plazo de ejecución de las obras de edificación será de dieciocho meses contados a partir de la concesión de la licencia de obras municipales, comprobándose por los Servicios Técnicos Municipales adscritos al Área de Urbanismo y Medio Ambiente tanto el cumplimiento de esta condición como la ejecución según el Proyecto aprobado.

e) El plazo de inicio de la actividad será el del curso escolar (septiembre) siguiente a la terminación de la obra.

f) Adoptar cuantas medidas de seguridad fueren necesarias en evitación de daños en la parcela así como en la/las edificación/es y demás instalación/es, debiendo, en su caso, abonar el importe de los daños y perjuicios que se pudieran causar. Así mismo, el adjudicatario deberá suscribir una póliza de seguro bastante, vigente y actualizada durante toda la cesión, que cubra todos los daños y perjuicios personales, materiales o morales que se ocasionen por acción u omisión como consecuencia del funcionamiento normal o anormal del ejercicio de la cesión en la parcela municipal.

g) El adjudicatario deberá encargarse asimismo de la limpieza, mantenimiento, conservación y reparación de la parcela, edificación/es e instalación/es objeto de la presente cesión realizando, en su caso, cuantas obras o actuaciones sean precisas ya de oficio ya a requerimiento del Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

h) Llevar a cabo exclusivamente la explotación de la actividad a cuyo fin se encamina la licitación, debiendo sufragar los gastos de luz, agua y demás necesarios para el desarrollo de aquélla

j) Abandonar, dejar libres y a disposición de la administración, dentro del plazo de tres meses a contar del requerimiento a tal efecto, los bienes objeto de utilización, reconociendo la potestad administrativa de acordar y ejecutar por sí el lanzamiento, mediante la indemnización que pudiera corresponderle.

k) Las demás obligaciones que establezca la legislación vigente.

DECIMOTERCERA.- CAUSAS DE RESOLUCION.

La cesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon o cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del titular de la cesión, declarados por el órgano que otorgó aquélla.*
- Por el transcurso del plazo.*
- Por renuncia del cesionario.*
- Por extinción de la personalidad jurídica del cesionario.*
- Por falta de autorización previa en los supuestos de transmisión o modificación, por fusión, absorción o escisión, de la personalidad jurídica del usuario.*
- Por sanción en las condiciones del presente Pliego.*
- Por afectación del bien.*
- Por rescate de la cesión, previa indemnización, o revocación unilateral de la autorización.*
- Por mutuo acuerdo.*
- Por resolución judicial.*
- Cuando el cesionario incurra sobrevenidamente en alguna de las prohibiciones de contratación.*
- Por las demás causas que establezca la legislación.*

Así mismo, la Corporación Municipal se reserva el derecho a dejar sin efecto la cesión antes del vencimiento, si lo justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público o decisión jurídica, mediante el resarcimiento de los daños que se causen o sin él cuando no procediese._

DECIMOCUARTA.- REVERSIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.

1.- Transcurrido el plazo de la cesión, el cual se contará a partir de la notificación del acuerdo de adjudicación, se extinguirá el derecho de superficie y el dueño del suelo (Ayuntamiento) hará suya la propiedad de lo edificado, sus obras e instalaciones, sin que

deba satisfacerse indemnización alguna, debiendo encontrarse el inmueble libre de cualquier carga o gravamen, por lo que el cesionario deberá concluir, con antelación a la extinción del derecho, toda clase de derechos reales o personales impuestos sobre el de superficie, entendiéndose, en todo caso, extinguidos automáticamente una vez haya pasado el plazo de la cesión, circunstancia ésta que deberá ser tenida en consideración por aquéllos que acordasen los gravámenes referidos.

2.- En el caso de que el cesionario incumpla cualquiera de las condiciones y obligaciones reseñadas en el presente Pliego se resolverá la adjudicación y el derecho de superficie revertirá a la Ayuntamiento haciendo igualmente suyo la construcción, obras y demás instalaciones con todas sus pertenencias y accesorios sin que éste tenga que abonar o compensar al cesionario o acreedor de éste cantidad alguna, provocando asimismo la extinción automática de los derechos reales o personales impuestos por el superficiario.

Bastar para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Alcaldía-Presidentencia en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia la cual, acompañada de escritura de constitución del derecho de superficie, será suficiente para volver a inscribir en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición, siendo de cuenta exclusiva del cesionario la extinción de las cargas y gravámenes que perdurasen.

3.- Tanto para el supuesto de extinción por el transcurso del tiempo como para el caso de incumplimiento de las condiciones y obligaciones acordadas, la parcela municipal, el establecimiento y las demás instalaciones existentes deberán encontrarse en perfecto estado de conservación, siendo de cuenta del concesionario los trabajos de reparación y reposición que deban efectuarse. A tal efecto, y como mínimo, quince meses antes de finalizar la concesión, el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentren aquéllas, ordenando a la vista del resultado de la inspección técnica, la ejecución de las obras y trabajos de reparación que se estimen necesarios.

DECIMOQUINTA.- RELACION ENTRE CESIONARIOS Y TERCEROS.

Esta cesión se entenderá otorgada salvo derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los cesionarios a sus proveedores, ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en las instalaciones.

DECIMOSEXTA.- SANCIONES.

Los incumplimientos e infracciones cometidas por el cesionario se clasificarán en leves, graves y muy graves, y darán lugar a la imposición de la correspondiente sanción de acuerdo con lo previsto legalmente. Resultará de general aplicación la Ordenanza General reguladora del uso privativo o aprovechamiento especial del dominio público (BOP de Almería nº 44 de 6 de marzo de 2002) si bien se considerarán infracciones específicas a los efectos previstos en el presente pliego:

a) Infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de sus obligaciones.
- No atender con la debida diligencia y cuidado a la conservación del inmueble municipal.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.

b) Infracciones graves:

- La reiteración de actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación que de lugar a la depreciación del dominio público o de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.

c) Infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en el presente pliego.
- La desobediencia a cualquiera de las órdenes o instrucciones efectuadas por la Administración Municipal sobre el cumplimiento de las referidas condiciones de uso.

- No suscribir las pólizas de seguro exigidas en este pliego o suscribirlas en condiciones distintas a las allí estipuladas.

- No abonar los recibos de las pólizas de seguro a su vencimiento

Con independencia de la sanción que proceda según la Ordenanza reguladora si se produjesen daños al dominio público o a las instalaciones y no fuesen consecuencia de hechos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos, previa valoración de los Técnicos de la Corporación.

En los supuestos de infracciones muy graves, se impondrá la sanción oportuna en la primera ocasión y, en caso de reincidencia, podrá ser declarada la extinción y rescate de la cesión.

El contenido económico de estas sanciones se incrementará de forma automática anualmente conforme al Índice de Precios al Consumo o índice que le sustituya.

Bastará para acreditar cualquiera de los incumplimientos bien el previo requerimiento, llevado a cabo en el correspondiente expediente administrativo, en el que se dará audiencia al interesado y que finalizará con resolución de la Alcaldía-Presidentencia en la que quede evidencia de aquél o bien el acta notarial de constancia la cual, acompañada del documento de cesión, será suficiente, en su caso, para volver a inscribir (si fuera necesario) en el Registro de la Propiedad el inmueble a favor del Ayuntamiento por derecho de reversión dimanante del incumplimiento de la condición.

DECIMOSÉPTIMA.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACION.- Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la legislación vigente, la Administración ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los acuerdos correspondientes pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

En el correspondiente expediente se dará audiencia al adjudicatario.

DECIMOCATAVA.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.- En lo no previsto expresamente en el presente Pliego será aplicable la Ley 33/2003, de 3 de noviembre de Patrimonio de las Administraciones Públicas y sus disposiciones de desarrollo en lo que resulte de aplicación, el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, la Ley 7/85 de 2 de abril reguladora de las Bases de Régimen Local, el Texto Refundido de Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el R.D.L. 781/86 de 18 de Abril, el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales aprobado por R.D. 1372 de 13 de Junio, la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, así como las demás disposiciones legales vigentes que resulten de aplicación.

DECIMOCTAVA .- JURISDICCION COMPETENTE.- Las cuestiones suscitadas en torno a la preparación y adjudicación del contrato serán residenciables ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (en cuanto actos separables), mientras que las relativas a los efectos y extinción del contrato lo serán ante la Jurisdicción Civil ordinaria.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR

5º.-13.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad seis plazas, una de ellas reservadas a personal discapacitado, vacantes en la plantilla de funcionarios en la Escala de Administración General, Subescala Administrativo, Grupo C mediante el sistema de Concurso-Oposición por promoción interna.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veintisiete de marzo del actual, aprobó el Plan de Empleo para el ejercicio 2006, con objeto de satisfacer las expectativas de carrera profesional del personal municipal.

*Se refieren a plazas denominadas Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, y Nivel 19, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente. **Codificados en la plantilla municipal bajo el números** adscripción 011.00FC01/ 1193, 1194, 1195, 1196, 1197, 1198*

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 20.04.2006, indicándose que dichos puestos se encuentran dotados económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.

Por cuanto antecede, se propone a la JUNTA DE GOBIERNO la aprobación de la siguiente Propuesta:

1º.- Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad seis plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo de clasificación C, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso - Oposición por promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD SEIS PLAZAS DE FUNCIONARIOS DE CARRERA DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR PERTENECIENTES A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA.

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir en propiedad, mediante el sistema de promoción interna, 6 plazas de Administrativos de Administración General,

Grupo C, de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes al Plan de Empleo para el año 2006.

De estas seis plazas se reservan una para ser cubiertas por personas con minusvalía con grado de discapacidad igual o superior al 33%. La plaza no cubierta por este cupo de reserva de discapacitados acrecerán las correspondientes al cupo normal.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. REQUISITOS Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los requisitos siguientes:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y haber prestado servicios efectivos durante al menos dos años, como Auxiliar de Administración General.

b) Estar en posesión del Título Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional o equivalente. Se dispensará del requisito de titulación a los funcionarios que tengan una antigüedad de 10 años en la Subescala Auxiliar o de 5 años y la superación de un curso específico de formación (Disposición vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, disposición ésta adicionada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre).

Los aspirantes que quieran hacer valer su condición de personas con minusvalías deberán acreditar tal extremo adjuntando a su solicitud de participación certificación expedida por los órganos competentes del Ministerio de Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma respectiva, en la que deberá acreditarse, además, su capacidad para desempeñar las tareas y funciones de la plaza.

Los requisitos exigidos deberán reunirse por los interesados, como norma general, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición.

La fase de concurso se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo:

a) Por méritos profesionales: - Por cada año o fracción superior a seis meses, de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en plaza de Auxiliar de Administración General, 0,5 puntos.

- Por cada año o fracción superior a seis meses de servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en otras plazas, 0,2 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

La puntuación máxima a obtener en el apartado anterior será de 4,00 puntos.

b) Formación: - Formación extraacadémica recibida: Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar,

impartidos por organismos públicos y/o oficiales, relacionados con el puesto a desempeñar, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: n° de horas x 0,005 puntos.

Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración superior o igual a 10 horas e inferior a 400 horas, y para los de una duración superior se valorarán por 400 horas.

Aquellos cursos con menos de 10 horas o que no especifiquen su duración, se valorarán a razón de 0,02 puntos por curso.

La puntuación en este apartado no podrá exceder de 3,00 puntos.

- Formación académica recibida: En este apartado no se valorará la titulación académica exigida para el acceso a la plaza correspondiente ni las que resulten necesarias para obtener la titulación superior.

Se valorarán otras titulaciones académicas complementarias y directamente relacionadas con la plaza, a razón de 1,00 puntos por titulación, sin poder exceder de 2,00 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 9,00 puntos.

1.5 Fase de oposición.- Constará de dos ejercicios que a continuación se especifica:

EJERCICIOS DE LA OPOSICION:

Primero Ejercicio.- De carácter obligatorio y eliminatorio, igual para todos los opositores, consistirá en contestar por escrito, en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, correspondiente al temario que se une en el Anexo señalado con el número I. Las preguntas dejadas en blanco o contestadas erróneamente no restarán puntuación alguna. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo Ejercicio.- De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, determinado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las tareas a desempeñar, en tiempo máximo que asimismo determine éste. Durante el desarrollo de esta prueba los aspirantes podrán hacer uso de los textos legales de los que acudan provistos. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

2.- DESARROLLO DEL EJERCICIO

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético a partir del primero de la letra H.

2.2. En el decreto por el que se aprueba la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

2.3. Los Tribunales adoptarán las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para el ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el del contenido de materias establecidas en el Anexo número 1.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

3. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

3.1 Se calificará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

3.2. La puntuación total del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el segundo ejercicio de la oposición.

4. SOLICITUDES

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de inscripción serán de 30,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente de Cajamar núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Personal Administrativo."

4.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de

presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del Interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

4.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

5. ADMISION DE LOS ASPIRANTES

5.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración del ejercicio de la oposición.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

6. TRIBUNALES

6.1. El Tribunal calificador que tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 236/88, de 4 de marzo, estará integrado de la siguiente forma: Presidente, el de la Corporación y suplente. Vocales, que deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas: por la Junta de Andalucía, titular y suplente; por la Jefatura del Servicio, titular y suplente; funcionarios designado por la Corporación, dos titulares y suplentes; en representación sindical, dos titulares y suplentes. Secretario, titular y suplente.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cinco de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1.995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración

expresa de no hallarse incursos en causa de abstención en las circunstancias previstas en el art. 28 de la ley 30/92.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria para la valoración del concurso y para la publicación de sus resultados.

6.7. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

7. LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS

7.1. La lista de aprobados del ejercicio se publicará en los locales donde se haya celebrado el mismo, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizado el ejercicio de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrá exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos sumadas las fases de concurso y oposición.

Dicho anuncio será elevado al Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en el anuncio anterior tendrán la consideración de no aptos, manteniéndose en la plaza y categoría administrativa que ostentaban antes de participar en el proceso selectivo.

Se acreditarán de oficio las condiciones y requisitos referidos en la base 1.3, para lo que se aportará certificado por parte de la Unidad de Recursos Humanos.

7.3. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

8. NORMA FINAL

8.1. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Almería, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

ANEXO I

ORGANIZACIÓN DEL ESTADO Y DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Tema 1.- El Estado. Concepto. Elementos. Formas. División de poderes. Relación entre los poderes del Estado.

Tema 2.- La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. Principios generales. Reforma Constitucional. El Tribunal Constitucional.

Tema 3.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Protección de los mismos. El Defensor del Pueblo.

Tema 4.- La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión, Regencia y Tutela. El refrendo.

Tema 5.- El poder legislativo: las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de leyes.

Tema 6.- El Gobierno y la Administración. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. Designación, duración y responsabilidad del Gobierno.

Tema 7.- El Poder Judicial. El principio de unidad jurisdiccional. El Consejo General del Poder Judicial. La organización judicial española. El Ministerio Fiscal.

Tema 8.- La organización de la Administración Pública en el Ordenamiento Español. La Administración Central del Estado y la Administración Periférica del Estado. La Administración Institucional y la Administración Corporativa.

Tema 9.- La Organización Territorial del Estado. La Administración Autonómica: principios informadores y organización. Los Estatutos de Autonomía.

Tema 10.- La organización de la Unión Europea: antecedentes y evolución histórica. Instituciones: El Consejo. El Parlamento Europeo. La Comisión. El Tribunal de Justicia. Otras instituciones. El tratado de la Unión Europea. La unión económica y monetaria. Proceso de adhesión de España a la Unión Europea. Derecho Comunitario.

DERECHO ADMINISTRATIVO

Tema 11.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 12.- Sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del Derecho Público. La ley: sus clases. El reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 13.- El administrado. Concepto y clases. Capacidad y causas modificativas. Colaboración y participación de los ciudadanos en funciones administrativas. El principio de audiencia del interesado.

Tema 14.- El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación y notificación de los actos administrativos. Eficacia y validez de los actos administrativos. Actos nulos, anulables e irregulares. Ejecución de los actos.

Tema 15.- El Procedimiento Administrativo. La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: contenido, principios y ámbito de aplicación.

Tema 16.- Fases del procedimiento administrativo. El silencio administrativo.

Tema 17.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos. Las reclamaciones previas a la vía judicial civil y laboral. Reclamaciones económico-administrativas.

Tema 18.- La jurisdicción contencioso-administrativa: idea general del proceso.

Tema 19.- Principios generales y clases de contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista. Derechos y deberes del contratista y de la Administración.

Tema 20.- *El dominio público: concepto. Elementos. Características. El patrimonio privado de la Administración.*

Tema 21.- *La Expropiación Forzosa: concepto y elementos. Procedimiento general de expropiación: fases.*

Tema 22.- *La responsabilidad de la Administración Pública.*

RÉGIMEN LOCAL

Tema 23.- *El Régimen Local Español. Evolución del Régimen Local. Principios constitucionales y regulación jurídica.*

Tema 24.- *La provincia en el régimen local: concepto, elementos, organización provincial. Estudio de los órganos provinciales. Competencias. Regímenes especiales provinciales.*

Tema 25.- *El municipio: concepto. Organización y competencias del municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento. Consideración especial del vecino. Información y participación ciudadana.*

Tema 26.- *Los Órganos de Gobierno Municipales. Clases de órganos. Estudio de cada uno de los órganos. Competencias. El concejo abierto. Otros regímenes especiales.*

Tema 27.- *Régimen de organización de los municipios de gran población.*

Tema 28.- *Otras entidades locales. Entidades locales de ámbito inferior al municipio. Las comarcas. Las Mancomunidades de municipios. Las Áreas Metropolitanas.*

Tema 29.- *Relaciones de las Entidades Locales con las restantes Administraciones Territoriales. La autonomía local y la tutela.*

Tema 30.- *Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Procedimiento de elaboración y aprobación. Los bandos.*

Tema 31.- *Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.*

Tema 32.- *La función pública local. Clases de funcionarios. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Selección y provisión de puestos de trabajo. Situaciones administrativas. El personal laboral.*

Tema 33.- *Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Régimen de incompatibilidades. Régimen disciplinario.*

Tema 34.- *Derechos económicos de los funcionarios locales. Derechos pasivos. Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.*

Tema 35.- *Los bienes de los entes locales. Régimen de utilización de los de dominio público. Los bienes patrimoniales.*

Tema 36.- *Formas de actividad de los Entes Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.*

Tema 37.- *Procedimiento Administrativo Local. Registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.*

Tema 38.- *Haciendas Locales: su concepto y regulación. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales. El presupuesto de las Entidades Locales: contenido, aprobación, ejecución y liquidación. El gasto público local. La Contabilidad de los Entes Locales.*

Tema 39.- *Legislación sobre régimen del suelo y ordenación urbana: sus principios inspiradores. Competencia urbanística municipal.*

SALUD LABORAL

Tema 40.- *La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Obligaciones de las empresas y de los trabajadores; responsabilidades y sanciones.*

“

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

5º.-14.- Proposición relativa a aprobar las bases relativas a proveer en propiedad varias plazas de Personal Laboral Fijo, Grupo C mediante concurso por promoción interna.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día veintisiete de marzo del actual, aprobó el Plan de Empleo para el ejercicio 2006, con objeto de satisfacer las expectativas de carrera profesional del personal municipal.

Se refieren a las siguientes plazas, cuya denominación es la siguiente:

030.03.LC02/179	Capataz Electricidad	1	C	Vacante-Plan Empleo 2006
030.02LD02/789	Conductor Especialista Manten.	1	D	OFP2004.
030.02LD08/178 Y 722	Oficial 2ª Parque Móvil	2	D	OFP2005.
030.02.LD09/176	Oficial 1ª Parque Móvil	1	D	OFP2005
030.02LD23/119	Oficial 2ª Jardinería	1	D	OFP2005
030.02.LD24/1433 y 1486	Oficial 1ª Jardinería	2	D	Plan Empleo 2002
030.02.LD25/1191	Subcapataz Jardinería	1	D	N.creación-Plan Empleo 2006
030.03.LD09/1192	Subcapataz Construcción	1	D	N.creación-Plan Empleo 2006
030.03.LD11/195 y 1482	Oficial 1ª Construcción	2	D	Plan Empleo 2002
030.03.LD13/199	Oficial 2ª Construcción	1	D	Plan Empleo 2006
030.03.LD15/1190	Subcapataz Pintura	1	D	N.creación-Plan Empleo2006
030.03.LD22/726	Oficial 2ª Pintura	1	D	OFP2005

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

Es competente para la aprobación de las bases de las pruebas para la selección la Junta de Gobierno (Comisión de Gobierno) del Ayuntamiento, en virtud del Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16.06.03, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en Sesión Extraordinaria celebrada el día 23.06.03.

Finalmente, las citadas Bases se ajustan a lo preceptuado en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueba las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local (BOE número 142 de fecha 14 de junio).

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 20.04.2006, indicándose que dichos puestos se encuentran dotados económicamente conforme se refleja en las respectivas partidas del presupuesto en vigor.

*Por cuanto antecede, se propone a la **JUNTA DE GOBIERNO** la aprobación de la siguiente Propuesta:*

1º.- *Aprobar las Bases, que se adjuntan, relativas a proveer en propiedad las plazas de Personal Laboral Fijo, que se reseñan anteriormente, dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo C y con las retribuciones*

complementarias que le correspondan con arreglo a la R.P.T. que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente, mediante el sistema de Concurso por promoción interna.

2º.- El texto íntegro de las Bases que rigen el proceso deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y ANUNCIO de la Convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

BASES QUE HABRAN DE REGIR LA CONVOCATORIA PUBLICA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO POR PROMOCIÓN INTERNA.

BASE I.-PLAZAS QUE SE CONVOCAN Y DOTACION.

De conformidad con lo establecido en el Plan de Empleo aprobado para este Ejercicio en la sesión celebrada por la Junta de Gobierno en el día 27 de Marzo de 2.006, se efectúa la presente Convocatoria a fin de cubrir en propiedad las plazas que se indican mediante el sistema de concurso por promoción interna:

030.03.LC02/179	Capataz Electricidad	1	C	Vacante-Plan Empleo 2006
030.02LD02/789	Conductor Especialista Mante.	1	D	OFP2004.
030.02LD08/178 Y 722	Oficial 2ª Parque Móvil	2	D	OFP2005.
030.02.LD09/176	Oficial 1ª Parque Móvil	1	D	OFP2005
030.02LD23/119	Oficial 2ª Jardinería	1	D	OFP2005
030.02.LD24/1433 y 1486	Oficial 1ª Jardinería	2	D	Plan Empleo 2002
030.02.LD25/1191	Subcapataz Jardinería	1	D	N.creación-Plan Empleo 2006
030.03.LD09/1192	Subcapataz Construcción	1	D	N.creación-Plan Empleo 2006
030.03.LD11/195 y 1482	Oficial 1ª Construcción	2	D	Plan Empleo 2002
030.03.LD13/199	Oficial 2ª Construcción	1	D	Plan Empleo 2006
030.03.LD15/1190	Subcapataz Pintura	1	D	N.creación-Plan Empleo2006
030.03.LD22/726	Oficial 2ª Pintura	1	D	OFP2005

Las citadas plazas se encuentran dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a los Grupos de clasificación que pertenecen y que se definen en los anexos a las presentes y las complementarias que correspondan con arreglo a la Relación de Puestos de Trabajo que este Ayuntamiento aprueba con carácter anual y régimen retributivo vigente.

BASE II.- REQUISITOS QUE HABRAN DE REUNIR LOS ASPIRANTES.

Los aspirantes habrán de reunir referido a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser Personal laboral Fijo de esta Entidad Local, y contar con al menos dos años de antigüedad en la categoría inmediatamente anterior a la que se opte, según se establece en cada anexo.

b) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, las titulaciones académicas que se exigen para cada

plaza o en su defecto tener la experiencia profesional equivalente, según se establece en los Anexos.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

BASE III.- SOLICITUDES.

3.1. Las solicitudes serán facilitadas en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de inscripción y fotocopia compulsada de la titulación exigida para la plaza a la que se opta.

3.2. Las solicitudes dirigidas al Sr. Alcalde, se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía.

- A través de las Oficinas de Correos, y deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de dicho organismo antes de ser certificadas.

- Y, asimismo en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los derechos de inscripción serán de 15,00 euros, y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 30580040302732000053, denominada "Pruebas Selectivas Ayuntamiento de Roquetas de Mar-Personal Oficios".

3.4. Los aspirantes acompañarán a sus instancias los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta conforme a la base 1.4., además de enumerarlos en la solicitud. Los documentos habrán de ser originales, o en caso de presentarse fotocopias, legalizadas mediante documento notarial, debidamente compulsadas por órgano competente, previa exhibición del original, o previo el trámite establecido en el art. 38.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la nueva redacción dada con la Ley 4/99.

Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos a petición del interesado.

Los méritos o servicios a tener en cuenta, estarán referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias. Los servicios prestados en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar correspondientes a los días transcurridos desde la fecha de la certificación aportada por el aspirante hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias, se acreditarán de oficio por la Unidad de Recursos Humanos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

BASE IV.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias el Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el B.O.P., se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y la fecha de celebración de la Fase del Concurso.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

BASE V.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador de conformidad con lo establecido en el Decreto 896/1.991 de 7 de Junio, estará constituido por:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- La Concejal Delegada de Personal.
- Un representante de la Junta de Andalucía, designada por ésta.
- Un representante del Comité de Empresa.
- Un Técnico o experto designado por la Alcaldía.
- El Jefe del Servicio.

SECRETARIO:

-El Secretario General del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

De conformidad con lo establecido en el anexo IV del R.D. 462/2.002 de 30 de mayo de 2.002, sobre indemnizaciones por razón del servicio, los Tribunales Calificadores se clasifica en las categorías que correspondan de conformidad a los grupos de clasificación en que se encuadran las plazas que se convocan y que se indican en sus anexos.

Los vocales deberán tener titulación igual o superior a la exigida para el acceso a las plazas objeto de la Convocatoria y se designarán suplentes para cada uno de los miembros, quienes deberán reunir los mismos requisitos.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Les corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo y calificar las pruebas establecidas y no podrá proponer para su nombramiento, un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

Los miembros que lo compongan deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

BASE VI.- PROCEDIMIENTO SELECTIVO.

El sistema de selección que se establece para todas las plazas convocadas es el de Concurso por promoción interna y consistirá en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados junto con la solicitud de participación en el proceso selectivo, con arreglo al Baremo que se establece.

El Orden de actuación que se establece para la baremación de las distintas solicitudes será el alfabético que resulte de comenzar el Primer Apellido por la letra "H".

BAREMO DE MERITOS QUE SE ESTABLECE:

EXPERIENCIA PROFESIONAL:

-Por servicios prestados en la Administración Pública: 0,2 puntos por mes completo, hasta un máximo de 4 puntos.

-Por experiencia acreditada en las tareas de mantenimiento, reparación y conservación en los servicios de jardinería, señalización, construcción Fontanería, Construcción, Parque Móvil, Pintura y Electricidad hasta un máximo de 4 puntos.

FORMACION:

-La formación específica que quede suficientemente acreditada adquirida a través de cursos de formación y perfeccionamiento en los servicios de electricidad, construcción, pintura, parque móvil, fontanería, hasta un máximo 2.puntos.

El orden de prelación lo determinará la puntuación total obtenida por cada aspirante.

BASE VII.- RELACION DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO.-

Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal efectuará propuesta de nombramiento a favor de los aspirantes que alcancen mayor puntuación para cada una de las plazas convocadas y la elevará a la Alcaldía-Presidencia, para su nombramiento como Personal Laboral Fijo de esta Entidad Local con la categoría que corresponda.

Los aspirantes propuestos para su nombramiento en el Acta Final suscrita por el Tribunal Calificador, deberán aportar durante el plazo de 20 días naturales los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria y anexo correspondiente, si bien, no será necesario aportar los documentos que obren en sus expedientes personales y administrativos.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de algunos de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud de participación.

Presentada en su caso la documentación y siendo ésta conforme, el Sr. Alcalde-Presidente efectuará el nombramiento a favor del aspirante propuesto con

la categoría profesional que corresponda, con quien se formulará contrato de trabajo ordinario de carácter indefinido.

BASE VIII.- IMPUGNACION E INCIDENCIAS.-

El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias pueden presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente Convocatoria, para el buen desarrollo del proceso selectivo.

La presente convocatoria, sus bases y cuantas actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en los términos establecidos en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Capataz Electricidad. Grupo III.

GRUPO DE CLASIFICACION: C

Número de adscripción: 030.03.LC02/179

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Bachiller Superior, Técnico Auxiliar (formación profesional de primer segundo) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Subcapataz Electricidad.

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en la Base VI: Concurso por promoción interna:

ANEXO II.-

CATEGORÍA PROFESIONAL: Conductor Especialista Mantenimiento. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.02LD02/789

GRUPO DE CLASIFICACION: D

DENOMINACIÓN:

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Conductor Especialista.

*PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: De conformidad con lo establecido en la Base VI:
Concurso por promoción interna:*

ANEXO III.

*CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª Parque Móvil
Número de adscripción: 030.02LD08/178 Y 722
GRUPO DE CLASIFICACION: D
Número de Plazas que se convocan: dos*

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª Parque Móvil.

ANEXO IV.

*CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª Parque Móvil
Número de adscripción: 030.02.LD09/176
GRUPO DE CLASIFICACION: D
DENOMINACIÓN: Oficial 2ª.
Número de Plazas que se convocan: Una*

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón Servicios.

ANEXO V.

*CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª Jardinería. Grupo IV.
Número de adscripción 030.02LD23/119 ;
GRUPO DE CLASIFICACION: D
Número de Plazas que se convocan: Una*

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª.

ANEXO VI.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª Jardinería. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.02.LD24/1433 y 1486

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Dos

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón de Servicios.

ANEXO VII.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Subcapataz Jardinería . Grupo IV.

Número de adscripción: 030.02.LD25/1191

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar) , Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª.

ANEXO VIII.

CATEGORÍA PROFESIONAL: Subcapataz Construcción. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.03.LD09/1192

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 2ª.

ANEXO IX

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 1ª Construcción. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.03.LD11/195 y 1482

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Dos

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 2ª de Construcción.

ANEXO X

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª Construcción. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.03.LD13/199

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón de Servicios.

ANEXO XI

CATEGORÍA PROFESIONAL: Subcapataz Pintura. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.03.LD15/1190

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Oficial 1ª Pintura.

ANEXO XII

CATEGORÍA PROFESIONAL: Oficial 2ª Pintura. Grupo IV.

Número de adscripción: 030.03.LD22/726

GRUPO DE CLASIFICACION: D

Número de Plazas que se convocan: Una

OTROS REQUISITOS ESPECIFICOS:

**Estar en posesión o en condiciones de obtener a la fecha de finalización de presentación de solicitudes el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria (Graduado Escolar), Técnico Auxiliar (formación profesional de primer grado) o tener una experiencia profesional acreditada de 3 años.*

b) Ser personal laboral del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y contar con al menos 2 años de antigüedad en la categoría profesional de Peón de Servicios.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE SALUD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE

5º.-15.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Sociedad Protectora de Animales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la labor realizada por la Sociedad Protectora de Animales de La Mojonera en defensa de los mismos, y la colaboración que en dicha tarea viene desempeñando con este Ayuntamiento año tras año, esta Concejalía de Salud, Consumo y Medio Ambiente, propone la concesión de una subvención de 19.000 Euros, a la Sociedad Protectora de Animales, con C.I.F. G-04242756.

La justificación de la subvención se realizará mediante documentos y facturas originales antes de tres meses desde la fecha del pago.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito 050.00.413.489.05, Importe: 19.000 Euros, número de operación 220060006409 y de fecha: 18/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS

5º.-16.- Proposición relativa a la reimpresión de los folletos “El Pasado y Desarrollo Agrícola de Roquetas de Mar y su Comarca”.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Que por la aceptación que ha tenido “El Pasado y Desarrollo Agrícola de Roquetas de Mar y su Comarca”, editado por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, y dada la demanda de los mismos.

Es por lo que vengo en proponer: a la Junta de Gobierno Local, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la aprobación de gastos de la reimpresión de los mismos por un importe de dos mil seiscientos diez euros (2.610 euros) iva incluido, para hacer frente a la compra de dichos folletos.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida 08000.711.226.02, Importe: 2.610 Euros, número de operación 220060006507 y de fecha: 19/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN

5º.- 17.- Proposición relativa a bonificación Tasas de Basura del ejercicio 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Procedente del Area Municipal de Servicios Sociales, con fecha 20/04/2006, se emite propuesta del Sr. Concejal Delegado de Bienestar Social de este Ayuntamiento, relativa a expediente administrativo de bonificación fiscal en la tasa por recogida de basuras.

La relación anexa a esta propuesta se contrae a los siguientes contribuyentes:

Nº	Nombre y Apellidos	SMI	DNI	Domicilio
2	ANA ORTEGA ROMERA	408'78 €	23607739 -X	AVDA. LAS MARINAS, 58
3	LUÍS ROMERO CHAVEZ	288'79 €	27222348 -P	SANTANDER, 115
4	CARMEN HIDALGO FERNANDEZ	438'71 €	24030580 -L	ALFONSO PASO, 16
5	FRANCISCA R. LOPEZ VALVERDE	284'18 €	27232710 -C	JOSE OJEDA, 23
6	JUAN CHAVES MARTINEZ	368'57 €	29369871 -K	AVDA. MEDITERRANEO, 50
7	CARMEN LOPEZ VICIANA	435'37 €	27092861 -B	LEON FELIPE, 12
13	OBDULIA ORTIZ MORALES	468'37 €	27082780 -G	AVDA. DEL PALMERAL, 9
14	MERCEDES MARTIN VELA	490'94 €	23609035 -H	CATALUÑA, 28
18	JUAN MORILLAS GÓMEZ	486'00 €	23646879 -G	LUCERO, 15
20	ANGELES CAÑIZARES CASTILLO	408'78 €	74570278 -T	CEUTA, 9
22	DIEGO MORIANA MORIANA MARIA HERNANDEZ	524'01 €	27092677 -B	PLATON, 20
24	ANNA M ^a . CORTES	488'69 €	27077087 -S	PUENTE, 4
26	FERNANDEZ	438'71 €	23767579 -T	LEON FELIPE, 12
29	MARIA VICO HERNANDEZ	438'71 €	23998153 -E	AVDA. MEDITERRANEO, 17
33	FCO. DE ASIS VARGAS FERNANDEZ	473'62 €	27048934 -Z	BARTOLOME DE LAS CASAS, 46
36	BRIGITTE RAUS GENANNT KAISER	519'30 €	X- 02415264 -B	CEIBA, 64
64	JOSE M ^a . UROZ GARCIA	486'91 €	27155374 -X	JAZMINERO, 3

Dado que todos y cada uno de los contribuyentes relacionados cumplen los requisitos previstos por el artículo 5º apartado 2 de la Ordenanza Fiscal reguladora de esta Tasa en su redacción dada para su entrada en vigor con fecha 1 de enero de 2005, según Propuesta del Sr. Concejal de Bienestar Social, y a la vista del informe emitido por el Jefe de Sección de Gestión Tributaria Municipal, por la presente, se propone a la Junta Local de Gobierno la aprobación de estas bonificaciones fiscales, aplicándose a los mismos la cuota establecida en el epígrafe primero relativo a viviendas de la Ordenanza Fiscal, que determina que la cuota en el 2006 para vivienda bonificada será de 22,25 euros/año, debiendo procederse en virtud de lo dispuesto en el epígrafe 8 del antedicho artículo 5º a la inclusión de todos ellos en el padrón de esta tasa para el próximo ejercicio 2007.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

5º.-18.- Proposición relativa a la designación de representantes en el Foro Provincial para la Integración de los Inmigrantes.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Habiendo sido solicitada por la Delegación Provincial de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía la designación de los representantes titular y suplente de este Ayuntamiento en el Foro Provincial para la Integración de los Inmigrantes de próxima constitución en el ámbito de las actuaciones previstas en el II Plan Integral para la Inmigración en Andalucía 2005-2009 para la provincia de Almería,

PROPONGO:

La designación de D. José Galdeano Antequera, Concejal-Delegado de Bienestar Social de la Corporación y de D. Juan Francisco Iborra Rubio, Jefe de Servicio de la Oficina Municipal de Inmigración, como representantes, titular y suplente respectivamente, del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, en el Foro Provincial para la Integración de los Inmigrantes.

No obstante la Junta Local de Gobierno con su superior criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE DEPORTES Y FESTEJOS

5º.-19.- Proposición relativa a la adquisición de 3 equipos de sonido para las salas gimnasio de los Pabellones Municipales.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Con la intención por parte de este Servicio Municipal de Deportes de equipar adecuadamente las salas de los Pabellones Deportivos Municipales, tanto

“Infanta Cristina” como “Máximo Cuervo”, se hace necesaria la adquisición de equipos de sonido para poder llevar a cabo correctamente las diferentes actividades que se desarrollan en estos recintos, incluidos y ofertados a través del PROGRAMA DEPORTIVO de nuestro departamento, tales como aeróbic, gimnasia aeróbica, gimnasia mantenimiento, y danza oriental entre otros.

Y es por lo que PROPONGO a esta Junta de Gobierno Local dictamine favorablemente:

- Comprometer el gasto de ONCE MIL TRESCIENTOS EUROS (11.300´00 €), IVA INCLUIDO, a pagar a SONOSOL - Sonorización Audio S.L., con C.I.F. núm. B-04483095, en concepto de adquisición de 3 equipos de sonido completos para las salas-gimnasio de los Pabellones Municipales.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida 070.00.452.623.50, Importe: 11.300 Euros, número de operación 220060006673 y de fecha 21/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

DELEGACIÓN DE JUVENTUD

5º.-20.- Proposición relativa a gastos varios para la Exposición Final de Taller de Fotografía.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Con motivo de la exposición final que realizarán los alumnos del Taller de Fotografía que organiza el Área de Juventud de este Ayuntamiento y debido al diverso material que es necesario.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno, dictamen favorablemente el gasto de QUINIENTOS EUROS (500 Euros) en concepto de gastos varios para la Exposición Final del Taller de Fotografía. Mandamiento de pago a nombre de María José Ortega Poyatos (N.I.F. : 74.237.437-S).”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la proposición en todos sus términos.

II. PARTE INFORMATIVA.

SEXTO.- DACIÓN DE CUENTAS DE DIVERSOS ESCRITOS E INFORMES.

6º.- 1.- Escrito presentado por Creating Profesional ofertando al Ayuntamiento 35 sillas de color gris.

Se da cuenta del escrito presentado el Sr. Pedro Jesús Gamez López como director del centro de enseñanza de peluquería y estética "Creating Profesional" donde oferta al Ayuntamiento de Roquetas de Mar 35 sillas de color gris debido a cambio de mobiliario en el centro.

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de partida 040.02.323.625.11, Importe: 1.155 Euros, número de operación 220060006224 y de fecha 12/04/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la adquisición de las citadas sillas por el importe de 1.155 Euros dando traslado al Centro de Enseñanza para su debida constancia, así como a la Unidad de Patrimonio.

6º.- 2.- Escritos de las Asociaciones Agrarias (ASAJA-ALMERIA) y COAG interesando apoyo a las medidas para el mantenimiento del programa agroambiental 2007-2013.

Se da cuenta de sendos escritos presentados por la Asociación Agraria Jóvenes Agricultores (ASAJA-ALMERÍA) por el que solicitan el apoyo del Ayuntamiento de Roquetas de Mar a las peticiones formuladas a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía en las que se recogen doce medidas medioambientales, así como de otro, presentado COAG, Andalucía relativo al mantenimiento del programa agroambiental de apicultura para el periodo 2007-2013 en el marco del programa de desarrollo rural andaluz.

El Ayuntamiento de Roquetas de Mar acoge el contenido de ambas mociones y en consecuencia solicita a la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía la aprobación de las propuestas remitidas por las citadas Asociaciones Agrarias prorrogando el programa de desarrollo andaluz para el periodo de 2007-2013, admitiendo nuevas solicitudes y aumento de presupuesto se incentive económicamente la agricultura ecológica bajo plástico y en especial se proceda al reconocimiento del sector agrícola dentro del tejido rural andaluz.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado a la Consejería de Agricultura y Pesca del presente acuerdo junto con los citados escritos.

6º.- 3.- Escrito presentado por el Sr. Gabriel Luís García Callejón en nombre y representación de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. solicitando la parte proporcional de la subvención concedida para la realización de festejos taurinos durante la temporada 2006.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Gabriel García Callejón en nombre y representación de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. donde solicita que se le abone la parte proporcional de la subvención concedida para la realización de festejos taurinos durante la temporada 2006, al haberse realizado el primer festejo, que tuvo lugar el día 9 de abril de 2006.

Vista la petición de la mercantil Ruedo de Roquetas, S.L. se informa con fecha 24 de abril de 2.006 favorablemente el pago por el Sr. Presidente de la Plaza de Toros, D. Francisco Javier Torres Viedma, cuyo importe es de treinta y siete mil trescientos treinta y dos euros (37.332 Euros).

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto proceder al citado pago a la mercantil contratada.

SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTAS DE ASUNTOS DE DEFENSA JURÍDICA.

7º.- 1.- Nª/Ref.: 17/98. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 5.340/97. Adverso: Junta de Andalucía. Objeto: Contra el acuerdo plenario de fecha 29/07/97 sobre la enajenación de parcela patrimonial de propiedad municipal, de 2.013 m2 de superficie, sita en la Urbanización del Sector 36 NN. SS. de la localidad, se dictó sentencia de 30/09/02, en la que con estimación del R.C.A. se declaró la nulidad de dicho acuerdo, así como la de los demás actos y acuerdos que traigan causa del mismo, especialmente del acuerdo de adjudicación definitiva de la anterior parcela de D. Cayetano Castro Fernández y otros, adoptado por la Junta de Gobierno de fecha 15/09/97, sin expresa declaración sobre costas. Situación: Sentencia Núm. 217/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Abril de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se estima el recurso contencioso-administrativo, sin costas.

El Fallo de la Sentencia no es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Sección de Patrimonio para su debida constancia.

7º.- 2.- Nª/Ref.: 58/05. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 297/05. Adverso: Molimarcons, S.L. Objeto: Contra la resolución de la Tesorera de fecha 22/03/05, desestimatoria del Recurso de Reposición interpuesto por la mercantil hoy actora contra la providencia de embargo, de fecha 21/01/05, dimanante de los débitos contraídos por el concepto de tasa por ocupación de la vía pública, con materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas, por importe de 15.831,60 Euros. Situación: Sentencia Núm. 138/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Abril de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se declara la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Recaudador Municipal para su debida constancia.

7º.- 3.- Nª/Ref.: 19/06. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 753/05. Adverso: Playa Costa Tropical, S.L. Objeto: Contra la resolución de fecha 14/10/05, que impuso a la mercantil hoy actora la sanción de 3.005 Euros, como responsable de la infracción tipificada en el párrafo primero, apartado 3, del artículo 8 de la Ordenanza General Reguladora del Uso Privativo Común o Aprovechamiento Especial de Dominio Público Local, por ocupación de la vía pública con una caseta de ventas en espacio de 15 m2, en la Avda. Reino de España, careciendo de la preceptiva licencia municipal. Situación: Sentencia Núm. 142/06.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 17 de Abril de 2.006 nos ha sido notificada Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo se desestima el recurso contencioso-administrativo, imponiendo expresamente las costas a la parte demandante, por su temeridad.

El Fallo de la Sentencia es favorable para los intereses municipales.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto dar traslado de la copia de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Sra. Jefe de los Servicios Jurídicos de Urbanismo para su debida constancia.

7º.- 4.- Nª/Ref.: 129/02. Asunto: Extrajudicial. Daños ocasionados en un vehículo policial. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar. Compañía de Seguros: Línea Directa. Vehículo-matricula: AL-9539-AD. Adverso: Leopoldo Castañeda Aroca. Situación: Satisfecha la cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 4 de diciembre de 2002 recibimos Cédula de Citación del Juzgado donde se nos solicita comparecer el día 28/01/03 a las 12:00 horas.
- Con fecha 16 de diciembre de 2002 se solicita al Sr. Jefe de la Policía Local que nos remita copia de las Diligencias Policiales Núm. 2.373/02.
- Copia de las Diligencias Policiales Núm. 2.373/02.
- Con fecha 16 de enero de 2003 se solicita informe al Sr. Técnico Municipal donde se valore el importe de los daños causados en el Patrimonio Municipal.
- Con fecha 21 de enero de 2003 recibimos informe del Sr. Técnico Municipal donde se valora el importe de los daños en 704,40 Euros.
- A la vista de lo informado por los Servicios Técnicos, mediante escrito de la Alcaldía-Presidencia de fecha 21 de enero de 2003 se reclamó a la Compañía Línea Directa, el importe de los daños que ascienden a 704,40 Euros.

- Con fecha 28 de enero de 2003 se comparece en el Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 1 de Roquetas de Mar donde se adjunta el informe del Sr. Técnico Municipal.
- Con fecha 22 de abril de 2005 recibimos del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería mandamiento de devolución por importe de 164,40 Euros, dando lugar en la Caja Municipal que ha procedido al citado abono con número de ingreso 20050018062.
- Con fecha 11 de abril de 2006 recibimos del Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería mandamiento de devolución por el resto del importe pendiente que es de 540 Euros, y la Caja municipal del Ayuntamiento de Roquetas de Mar ha procedido al citado abono dando lugar al número de ingreso 200600011019.

Por lo expuesto, y dando que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto acordar el archivo del presente expediente, dando traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de lo Penal Núm. 3 de Almería, con domicilio en Calle Reina Regente, Núm. 4, 1ª Planta - 04001- Almería -

7º.- 5.- Nª/Ref.: 64/06. Asunto: Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Notaria. Adverso: José Cortes Ruz en rep. de la mercantil Gofeman, S.L. Situación: Terminado porque no existe usurpación en el Territorio Municipal.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 11 de Abril de 2.006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 19 de Abril de 2.006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en la Calle La Zona, Calle Javier Arenas y Calle Tío Raimundo, nos remite informe del siguiente tenor literal: *"Habiendo efectuado inspección del terreno el día 17/04/06 tengo que manifestar lo siguiente: La superficie correspondiente a la parcela objeto del exceso de cabida, NO supone invasión del dominio público municipal si bien deberá respetarse en la línea de edificación la arista exterior de la Cañada Real de la Romera. Se adjunta fotocopia parcial de la hoja nº 44 de la planimetría del P.G.O.U. de Roquetas de Mar, vigente en la actualidad, con indicación de la citada Vía Pecuaría de La Romera, para su comprobación".*

Por cuanto antecede y en virtud de lo expuesto, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar por terminado el expediente procediendo a su archivo ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación en el expediente.

Segundo.- Dar traslado para su conocimiento y efectos del acuerdo adoptado a la Notaria de D. José Sánchez y Sánchez-Fuentes, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, 9, 1º - 04740 - Roquetas de Mar.

7º.- 6.- Nª/Ref.: 79/00. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Organo: Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 1.743/00. Adverso: Dña. Fuensanta Moron Megias. Objeto: Contra la Resolución de fecha 02/06/00, dictada en el Expediente de Responsabilidad Patrimonial Núm. 98/99, desestimando la petición de indemnización de daños y perjuicios por importe de 452.560 ptas. (2.719,94 Euros), más lo intereses legales. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 15/06 y recepción del Expediente Administrativo.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de Abril de 2.006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en cuyo Fallo se desestimaba el recurso contencioso administrativo interpuesto, y ello sin expresa declaración sobre las costas del recurso, y de la cual tuvo conocimiento en su sesión ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 30 de Enero de 2.006 en el punto 7º.- 11. Igualmente se comunica de la recepción del Expediente Administrativo.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de la Sentencia, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Unidad de Recursos Humanos para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y de la recepción del Expediente Administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

OCTAVO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en cincuenta y seis páginas, que firma conmigo el Sr. Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL.**

EL SECRETARIO

**Gabriel Amat Ayllón
Núñez.**

Guillermo Lago

